# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## REPÚBLICA ARGENTINA

**AÑO XC** **Neuquén, 14 de Diciembre de 2012** **EDICIÓN Nº 3329**


| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA MARÍA PECHÉN** |
| Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo: | **Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA** |
| Ministra de Gobierno, Educación y Justicia: | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |
| Ministro de Economía y Obras Públicas: | **Cr. OMAR GUTIÉRREZ** |
| Ministro de Desarrollo Territorial: | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ** |
| Ministro de Salud: | **Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ** |
| Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos: | **Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO** |


**Dirección y Administración:**
**M. Belgrano 439**
**☎ 0299 4422704/4495419/4495555 int. 6113**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**
**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**2086 –** Declara cumplidas por la señora María Eva Trafipan, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 16 de la Manzana R-12, de la localidad de Picún Leufú y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

**2087 –** Declara cumplidas por los señores Miguel Ángel Pérez y Julia María Pérez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 9, de la Manzana L, Etapa I de la localidad de Villa Pehuenia y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

**2101 –** Otorga a Comisiones de Fomento varias, Aportes No Reintegrables, destinado al incremento según Acta Acuerdo de fecha 2/11/12, correspondiente al mes de noviembre de 2012 y para cubrir otros gastos corrientes y de capital.

**2102 –** Otorga a Municipalidades varias de la Provincia, Aportes Reintegrables, destinados a financiar gastos corrientes de perentorio cumplimiento del mes de noviembre de 2012 y gastos de capital.

**2122 –** Fija el valor del Canon Básico para uso y aprovechamiento de las Aguas Públicas con fines industriales, a partir del 1 de enero de 2012, en la suma de $0,70 por metro cúbico extraído o concesionado.

**2127 –** Autoriza al señor José María Carraza Zavalía, a realizar la Escrituración en forma particular, el Lote D de la localidad de Picún Leufú.

**2128 –** Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote 19ª, de la Isla 19, del Campo El Chañar, Fracción C, Sección XXVIII de la localidad de San Patricio del Chañar, con sus medidas, superficies y linderos que se desprenden del respectivo Plano de Mensura.

**2141 –** Convierte un cargo, crea e incorpora a la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Puesto de Jefe de Servicio Hospital – Servicio Infectología, asignando a la agente Liliana María Calanni.

**2153 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Ricardo Hugo Muñoz y el señor Rubén Darío Aravena, por el cual impugnan los Decretos Nº 0867/09 y Nº 0824/10, por el cual solicitan la reincorporación a la Policía conforme los Artículos 123º y 124º de la Ley 715.

**2154 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Adriana María Parodi, contra la Resolución Nº 1082/10 del Ministerio de Salud.

**2158 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Rosa Cid, contra la Disposición Nº 04/12 del Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones y la Resolución Nº 795/12 del Consejo de Administración, ambas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

**2159 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Antonio Omar Dos Santos, contra la Resolución Nº 390/10 de la ex Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**2160 –** Rechaza el reclamo administrativo presentado por el señor Jaime Benito Beccaria, quien solicita la escrituración de los inmuebles identificados como Lote A18 y Lote A19, Departamento Añelo.

**2161 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel Sceta, contra la Disposición Nº 717CG/10, de la Coordinación General del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**2162 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Nanci Parrilli y el señor Jorge Omar Tobares, por el cual solicitan la nulidad de la Licitación Pública Nacional Nº 04/11 “Desarrollo Multipropósito de las Tierras Irrigables de Mari Menuco”.

**2163 –** Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional y el Convenio de Honorarios, de fecha 28 de septiembre de 2012, ambos suscriptos en el marco de los autos “Moreyra Antonio Ángel y Otro c/Provincia del Neuquén s/Daños y Perjuicios, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén.

**2164 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Héctor Armando Castillo, quien solicita el pago de la Factura “B” Nº 0002-000002, por un importe de $6.050.

**2165 –** Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, Los Lotes A1 y A2, que son parte de los Lotes Oficiales 6 y 15, Fracción D, Sección XXX y parte del Lote Oficial 11, Fracción C, Sección XXX, las que resultan del Plano de Mensura Nº E2756-5122/01.

**2172 –** Aprueba el pedido de prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra Nº 1141/11, comprometida con la firma Radiográfica Oeste S.R.L., por el plazo de 10 días corridos, a partir del vencimiento original de la Orden de Compra interna de fecha 12 de abril de 2012.

**2173 –** Otorga a la Municipalidad de Senillosa, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la compra de una máquina motoniveladora para la prestación de los servicios de mantenimiento vial.

**2174 –** Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la compra de un camión para transporte de agua potable.

**2175 –** Otorga al Municipio de Mariano Moreno, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la compra de un camión para transporte de agua potable.

**2176 –** Autoriza y aprueba la contratación del inmueble donde funciona el Albergue Estudiantil destinado a los alumnos del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 10 de la localidad de Loncopué, entre el Consejo Provincial de Educación y la señora Adriana del Pilar Méndez.

**2177 –** Designa Representante Alterno de la Provincia del Neuquén, ante la Comisión Arbitral y a la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, al señor Sub-Director Provincial de Rentas, Cr. Alfredo Manuel Pérez Dolci.

**2178 –** Autoriza y aprueba la contratación del inmueble, donde funciona la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica Nº 21 de la localidad de San Martín de los Andes.

**2181 –** Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza y Refrigerio.

**2182 –** Aprueba las asignaciones de fondos efectuadas por diferentes Resoluciones emanadas del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**2183 –** Otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios Villa Lago Meliquina, un Aporte No Reintegrable, con destino a la adquisición de materiales y acondicionamiento del nuevo Cuartel y Sede.

**2184 –** Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Escuela para Adultos Nº 4 de la ciudad de Chos Malal, entre el Consejo Provincial de Educación y la señora Vilma Noemí Guerrero.

**2185 –** Otorga a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar el gasto que demande la reparación del vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter, perteneciente a dicha Comisión.

**2189 –** Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de Cafetería y Limpieza con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial.

**2190 –** Aprueba lo actuado con respecto a la contratación del servicio de limpieza con destino a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, autorizando la continuidad de la Contratación con la firma Falken S.R.L.

**2191 –** Convierte y transforma el Puesto Asistente Social de la planta Funcional del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul, en un Puesto Instrumentista, designándose en el mismo a la señora Lorena Natalia Salinas.

**2192 –** Autoriza y aprueba la contratación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización con la firma Barboza Carabajal Carol Beatriz, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de la Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

**2193 –** Autoriza la contratación directa con la firma Abi Abiel S.R.L., por el Servicio de Mantenimiento Integral en el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de la Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

**2194 –** Otorga un Aporte No Reintegrable al Municipio de San Martín de los Andes, destinado a solventar los gastos administrativos, operativos, de mantenimiento e infraestructura del Aeropuerto Chapelco Aviador Carlos Campos.

**2195 –** Acepta los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación, transferidos para el desarrollo y ejecución de actividades del Plan de Vigilancia de Diversas Patologías, que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Salud.

**2196 –** Autoriza y aprueba la contratación del inmueble entre el Ministerio de Desarrollo Social y el señor Raimondo Omar Orlando, donde funcionará la Dirección de Centros de Alimentos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**2197 –** Autoriza y aprueba el contrato de Locación de Inmueble, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Claudia Alexandra Flores, donde funcionan la Dirección General de Promoción y Coordinación y la Dirección de los Centros de Promoción Familiar.

**2198 –** Rechaza el recurso administrativo in-

terpuesto por la señora Susana Elisa Montiel, contra la Resolución Nº 1527/11 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

**2199 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor José Fernando Torre, por el cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

**2200 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Silvia Marcela Hidalgo, solicitando su recategorización.

**2201 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Eduardo Emilio Calducci, contra el encuadramiento otorgado por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria.

**2202 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Héctor Raúl Riffo, solicitando se lo encuadre como Profesional B, conforme Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Oficina Provincial de Tecnología de la Información y comunicación y se le abonen las diferencias salariales con retroactividad a la entrada en vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo.

**2203 –** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Unión de los Docentes Neuquinos, referido al descuento de la cuota social de los haberes previsionales de sus afiliados jubilados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén

**2204 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Lidia Sirabo Adaro, contra la Disposición Nº 142/08 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

**2205 –** Declara de Interés Provincial, la XXII Reunión del Grupo Sudamericano de Neuroradiología Intervencionista y Terapéutica (GSANIT), que se realizará desde el 10 al 14 de marzo de 2012, en la localidad de Villa La Angostura.

**2206 –** Declara de Interés Provincial, el XXXI Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse el 30, 31 de mayo y 1 de junio del año 2013, en el Centro de Eventos y Convenciones Metropolitano de la ciudad de Rosario.

**2207 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Sandra Fabiana Tiznado, contra la Resolución Nº 1787/10 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**2208 –** Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por los señores Roberto Villagra y Graciela Susana Pardo, contra la Resolución Nº 009/10 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**2209 –** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Norma Cristina Gómez, quien solicita la revocación de la Resolución Nº 865/12 y la Disposición Nº 1926/11, ambas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y solicita asimismo se mantenga la intangibilidad de su salario.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Denominado: “Puerta Auquinco” - **Expte. Nº 404 - Fº 169 - Año 2008** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.480 Has. 60 As.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, L.E. 8.377.728, minero de profesión, soltero, con domicilio real en Avda. San Martín s/n, Loncopué, y legal en Luis Monti 758, ante la AMPI se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: I- La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X=5.861.600 Y=2.416.000. II- El área de indisponibilidad se delimita VSO: X=5.861.500 Y=2.415.800; VNO X=5.866.500 Y=2.415.800; VNE: X=5.866.500 Y=2.418.800; VSE: X=5.861.500 Y=2.418.800. Se acompaña sellado por $28. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy catorce de octubre del dos mil ocho, trece horas. Cargo Nº 304. Muestra Legal Nº 130. Sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de julio de 2009. La superficie de 1.480 Has., 60 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manitestación de descubrimiento de Asfaltita denominada “Puerta Auquinco”, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00404/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXX y dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXX, ambos del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X=5658462 e Y=2428976. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 3.000 metros con un azimut de 90º, al Este en tres partes, 4.500 metros

con un azimut de 180º, 300 metros con un azimut de 270º y 500 metros con un azimut de 180º; al Sur 2.700 metros con un azimut de 270º y al Oeste, en cinco partes, 2.482,7 metros con un azimut de 0º, 109,7 metros con un azimut de 41º, 537 metros con un azimut de 0º, 95,4 metros con un azimut de 311º y 1.834,7 metros con un azimut de 0º. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 del vértice Noroeste de dicha área son: X=5658600 e Y=2427274,8. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M. a/c D.R.G.. Zapala, 29 de noviembre de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre del 2011. Registro Número Veintidós (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-12-12

---

Manifestacion de Descubrimiento de Potasio - denominado "Pampa" - **Expediente Nº 4802-000710 - Año 2009**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.592 Has. 50 As.. Titular: Vale Exploración Argentina Sociedad Anónima. Manifestación de Descubrimiento o solicitud de Mina - Nº de Expediente 4802-710, Año 2009, Matrícula Catastral Provisoria X=588434323 Y=245163428. Datos del Solicitante: Vale Exploración Argentina S.A.. Datos del Representante Legal: Castillo Benedicta, D.N.I. 18.393.008, Riobamba Nº 1415, Zapala. Antecedentes del Descubrimiento: Descubrimiento Directo: Si. Matrícula Catastral: N.E. X=588747508 Y=245170070; S.O. X=588410469 Y=244773598. Ubicación de la Manifestación: Departamento Picunches. Coordenadas Gauss Krüger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva: P.P. X=588876766 Y=244773598; 1- X=588747508 Y=245170070; 2- X=588410469 Y=245170070; 3- X=588410469 Y=244773598. Superficie (Has.) 1.592,50. Nombre de la Mina: Pampa. Minerales Descubiertos: Potasio. Categoría del Mineral: 1ra.. Acompaña Muestra del Mineral: Si. Estado de los Terrenos: Erial. Datos del Propietario del Terreno: Activia S.A.F.C.I.. Ciudad: Bs. As.. Minas Colindantes o Próximas: 1- Nombre: Corralera. Mineral: Potasio. Apellido, Nombre/Razón Social del Concesionario: Vale Exploración Argentina S.A.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de noviembre del dos mil nueve, diez horas veinte minutos. Cargo Nº 505. Acompaña sellado $28,00; croquis; fotocopia Poder Nº 162; Muestra Legal Nº 049. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2010. La superficie de 1.592 Has. 50 As. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Potasio, denominada Pampa, tramitada bajo Expediente N° 4802-00710/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.884.343,23 e Y=2.451.634,28. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 4.170 metros de longitud y un azimut de 108º. Al Este en una parte, con 3370.4 metros de longitud y un azimut de 180º. Al Sur en una parte, con 3964.7 metros de longitud y un azimut de 270º, al Oeste en una parte con 4662.9 metros y un azimut de 0º. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 a saber: X=5.888.767,66 Y=2.447.735,98. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M. Zapala, 28 de agosto de 2012. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre

del 2012. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-12-12

---

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. 02 As - **Expte. N° 1131 - Año 2011**. Titular: Leiva Ramón. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Dirección Provincial del Minería. Ref./Solicitud de Cantera. El que suscribe Marta Nilda Villegas, Apoderada Minera Nº 6, de estado civil divorciada, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ramón Leiva de estado civil casado, DNI 12.264.519, con domicilio real en paraje Los Guaifiles, Lote 17, Fracción "B", Sección XXVIII, Aguada San Roque de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en las siguientes coordenadas: Coordenadas Posgar 94 Vértice NO: X=5797509 Y=2550382; NE: X=5797565 Y=2550600; SE: 5797381 Y=2550702; SO: X=5797321 Y= 2550455. Se adjunta croquis de ubicación y descripción geológica del área, copia de poder. El Sellado de Ley $1.500 (mil quinientos pesos) se agregará oportunamente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada.Recibido en mi oficina hoy veinte de setiembre de 2011, diez horas, nueve minutos. Expte. N° 1131/2011 Cantera. Titular: Ramón Leiva. Apoderada: Marta Villegas/ Dora Camargo. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. Zapala, 4 de octubre de 2011. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Dirección Provincial de Minería Zapala. Ref/Adjuntar sellado $1.500. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de adjuntar sellado $1.500 (pesos mil quinientos) para completar la solicitud de cantera del citado expediente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre de dos mil once horas treinta y nueve minutos. Adjunta sellado por $1.500. Fdo. Marcos Demian Saccoccia. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo de 2011. La superficie de 5 Has. 02 As., solicitadas para la Cantera de Áridos, tramitada bajo Expediente Nº 4802-01131/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.509 e Y= 2.550.382. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados, al Norte, en una parte, de 243.76 metros de longitud y con un azimut de 75°. Al Este, en una parte, con 206.9 metros de longitud y un azimut de 156º. Al Sur, en una parte, con 254.2 metros de longitud y un azimut de 256º. Al Oeste, en una parte, con 201.6 metros de longitud y un azimut de 339°. Dirección de Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.... Zapala, 16 de agosto de 2012. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75.Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-12-12

---

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 4235 Has. 60 As. - **Expediente Nº 4802-381 - Fº 168 - Año 2008**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.). A la Autoridad Minera de Primera Instancia Martín Miguel Irigoyen, DNI 24.662.208, soltero, argentino, Abogado, constituyendo domicilio especial en calle Garayta 330 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y respetuosamente digo: 1.- Personería: Que soy liquidador de la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE), con domicilio legal en Belgrano 398, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, tal como figura en sus registros. Declaro bajo juramento que dicha designa-

ción subsiste el día de la fecha. 2.- Objetivo: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi representada, efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Arts. 2, incs. 1º, 2º, 3º y 4º del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad fiscal no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará en el momento procesal correspondiente y mediante informes a producirse por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y de Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al Art. 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 4.235 hectáreas de superficie, representada en el croquis que se adjunta por un polígono irregular cuyas coordenadas de vértices son: VNW: Y=2340698.6100 X=5725599.2800; VNE: Y= 2345000.0000 X=5725599.8509; VSE: Y=2345000.0000 X= 5720000.0000; VSW: Y=2334207.1500 X=5719956.5500. 3.- Plan de Trabajo: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terreno destinadas a poner de manifiesto de los minerales, para los cuales se empleará como mínimo: Dos (2) Geólogos, un (1) Geofísico, un (1) Agrimensor, tres (3) vehículos doble tracción y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, sacatestigos, camiones, retroexcavadoras, posicionadotes satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil). 4.- Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería. 5.- Canon y Sellado: En atención a que se han solicitado junto a este otros cinco cateos y se abonó el canon por todos ellos, se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiente a la superficie total correspondiendo la suma de $3.388,00 al presente y se adjunta además el sellado de ley por la suma de $60. 6.- Petitorio: 1- Me tenga por representado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2- Se tenga presente la solicitud de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la cartografía oficial y los trámites subsiguientes conforme al Art. 27 y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley N° 902. 3- Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado. Sin más me despido atentamente. Fdo. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Martín Irigoyen, Abogado Liquidación CORMINE. Recibido en mi oficina hoy veintidós de septiembre del dos mil ocho, doce horas. Cargo Nº 283. Acompaña sellado $60,00. Croquis. Transferencia $54.667,20. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de abril de 2012. La superficie de 4.235 Has. 60 As. solicitada para el cateo, tramitada por Expediente 4802-381/2008, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 71 y 72, Fracción A, Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo solicitado adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte 4.301 metros con un acimut de 90º, al Este con 5599.8 metros con un acimut de 180º, al Sur con 10.793 metros un acimut de 270º y al Oeste 8601.5 metros con un acimut de 48°59'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5725599.82 e Y=2340698.61. Se deja constancia que la superficie es de dominio en terrenos escriturados fuera del dominio fiscal provincial, terrenos de dominio fiscal provincial y espacio público hídrico. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2012.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su opor-

tunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de mayo del dos mil doce. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 21-12-12

---

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 2.219 Has. 55 As. - **Expediente Nº 3452-0059 - Fº 144 - Año 2006**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Rome Resources Limitada. Natalia Soledad Álvarez Castillo, DNI 29.356.300, Apoderada Minera de Rome Resources Ltda., me presento y digo: Que vengo a solicitar la concesión de un permiso de cateo de 2.220 hectáreas de superficie para explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Minas de esta Provincia. El pedimento en su dimensión gráfica adopta la forma de un polígono cuyo croquis y coordenadas se detallan en la planilla adjunta. Manifiesto desconocer el nombre del propietario superficiario lo que en definitiva surgirá de los informes oficiales a producirse en el curso de este proceso. A los fines exigidos por el Artículo 25 del Código de Minería manifiesto que los trabajos consistirán en estudio de imágenes satelitales, muestreos, análisis químicos, mapeos, relevamientos geológicos y topográficos. Los trabajos serán realizados por dos geólogos y se utilizará un vehículo todo terreno. A los fines exigidos por el Artículo 251 del Código de Minería declaro que en esta etapa no se emplearán tecnologías invasivas y que por lo tanto no se producirá ningún impacto en el medio ambiente. En caso de decidirse la realización de alguno de los trabajos que exigen la presentación previa de un Informe de Impacto Ambiental, ésta será adjuntada en tiempo oportuno. El área solicitada fue otorgada previamente a esta misma empresa en carácter de zona de indisponibilidad alrededor del descubrimiento manifestado en el Expediente 3017/99. Habiéndose fijado en ese expediente los límites definitivos de las pertenencias para ese descubrimiento la zona de exclusividad ha quedado libre y la empresa desea explorarla. Ahora bien, la zona de exclusividad (Artículo 46 del C.M.), no es lo mismo que un permiso de cateo (Artículo 25 del C.M.) y por lo tanto no se produce la situación de sucesión de permisos prohibida en el Artículo 30, quinto párrafo del C.M.. En vista de lo expuesto declaro bajo juramento que la sociedad que represento no se encuentra comprendida en las prohibiciones de los Artículos 29 y 30 (quinto párrafo) del Código de Minería. Acompaño pago del canon provisional correspondiente a la superficie solicitada. Autorizo a los Sres. Juan Guillermo Orozco y Cosme María Beccar Varela, a tomar vista del expediente, notificarse, retirar y diligenciar oficios y en general presentar todos los escritos necesarios para darle impulso. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: DNI 29.356.300, Apod. M. Nº 7. Recibido en mi oficina hoy seis de septiembre del dos mil seis, trece horas diez minutos. Cargo Nº 509. Acompaña boleta depósito $2.000; croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de julio de 2012. La superficie de 2.219 Has. 55 As. solicitada para el cateo, tramitada bajo Expediente Nº 3452-059/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular midiendo al Norte 5.000 metros con un acimut de 90º, al Este 6.000 metros con un acimut de 180º, al Sur 1.583 metros con un acimut de 270º y al Oeste en tres partes 2.284 metros con un acimut de 0º, 3417 metros con un acimut de 270º y 3.716 metros con un acimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X=5928394 e Y=2.354910. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de julio de 2012... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de

declarar abandonada la presente solicitud. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del dos mil doce. Registro número Tres (3). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 21-12-12

# CONTRATOS

## EXPRESO NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución de Expreso Neuquén Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Coviaga Luis Andrés, D.N.I. Nº 26.963.553, argentino, de 33 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Lote H-F-C-700 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Coviaga Julián Alexis, D.N.I. Nº 32.709.905, argentino, de 25 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Teniente Carro 1.101 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 18 (dieciocho) días del mes de julio de 2012, y del contrato modificatorio 20 (veinte) de octubre de 2012. 3) Razón Social: Expreso Neuquén Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros la explotación comercial del servicio de transporte de cargas en general, encomiendas, y mudanzas, aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Podrá realizar la actividad con medios propios de transporte y equipamiento propio o contratando los servicios a terceros. Podrá destinar los medios de transporte para su locación, así como también sus instalaciones otorgando el servicio de almacenamiento, logística y arrendamiento de espacios físicos. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos cien mil ($100.000,00). 8) Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social, será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de Gerente, por término indeterminado. A tal efecto el Gerente podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. 9) La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Se designa Gerente al socio Coviaga Luis Andrés. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "Expreso Neuquén Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social", (Expediente Nº 18752/12). Neuquén, 27 de noviembre del 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-12-12

---

## KOMPASS S.R.L.

De acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, se realiza la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Kompass S.R.L. sobre Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte. 19038/12), que por Instrumento Privado de fecha 22 de octubre de 2012 el Sr. Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, argentino, comerciante, nacido el 20/01/1963, domiciliado en Av. 30 de Octubre y Ruta 6 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, casado con Liliana Beatriz Richi, DNI 12.806.596, cede 75 cuotas de las 500 que era titular por un valor de $4.500. Por otra parte el Sr. Héctor Marcelo Meier, socio Gerente de Kompass S.R.L., argentino, comerciante, soltero, nacido el 30/08/1967, D.N.I. 18.361.226, domiciliado en Río Desagüadero 737, Neuquén, Provincia del Neuquén, cede 75 cuotas de las 500 que era titular por un valor de $4500. Ambos a favor de Trapaglia Eliezer Federico, DNI 25.955.099, nacido el 15/10/1977, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Ana Laura Sierra, DNI 26443721, domiciliado en Av. 30 de Octubre y Ruta 6 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Por otra parte se informa la modificación efectuada a

la Cláusula 4ta. y 6ta. del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: **Cuarta:** Del Capital Social. El capital social se fija en la suma de sesenta mil ($60.000) divididos en mil (1.000) cuotas iguales de pesos sesenta ($60), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Meier Héctor Marcelo, la cantidad de cuatrocientas veinticinco (425) cuotas lo que representa la suma de pesos ($25.500); Salazar Ángel Humberto, la cantidad de cuatrocientas veinticinco (425) cuotas, lo que representa la suma de pesos ($25.500) y Trapaglia Eliezer Federico, la cantidad de (150) cuotas lo que representa la suma de pesos ($9.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de la que cada socio sea titular al momento de la decisión. **Sexta:** De la Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente, que estará a cargo del Sr. Héctor Marcelo Meier, quien se desempañará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, quien además deposita en la sociedad en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, la suma de $10.000 (pesos diez mil). El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550. Neuquén, 06 de diciembre de 2012.

1p 14-12-12

---

**QUEST ENERGY S.A.**

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad QUEST ENERGY S.A.. Instrumento de Constitución: Escritura Nº 94, Fº 208 de fecha 22/10/2012, ante el Registro Notarial Nº 3 de Neuquén. Socios: Juan Carlos Alejandro Cavallo, L.E. 7.641.205, argentino, nacido el 9 de febrero de 1949, casado en primeras nupcias con Valeria Mayer, empresario, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 835, Olivos, 1.636, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Juan Cavallo, D.N.I. 26.836.095, argentino, nacido el 7 de agosto de 1978, fotógrafo, casado en primeras nupcias con María Verónica del Valle, con domicilio en calle Monasterio 411, 6° A, Vicente López, 1638, Provincia de Buenos Aires, y Hernán Federico Cavallo, D.N.I. 29.801.546, argentino, nacido el 4 de octubre de 1982, soltero, transportista, con domicilio en calle Entre Ríos 835, Olivos 1.636, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "QUEST ENERGY S.A.". Domicilio: Av. San Martín 195, Piso 8º, Of. 6 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, o del extranjero, a través de sucursales, a las siguientes actividades: Comercialización de Maquinarias y Vehículos: Compraventa, alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinarias agrícolas e industrial, quedando comprendido furgonetas, carretillas, grúas y vehículos, tanto con tracción mecánica, como de remolque y elevación, así como de piezas de recambio y accesorios. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Artículo Noveno: Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores Titulares y Suplentes durará dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Fiscalización. Artículo Décimo Tercero: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 284º de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55º de la citada norma legal. Cuan-

do por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Artículo 299º de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, deberá designarse un Síndico titular y Síndico suplente, sin necesidad de reformar el estatuto. Los Síndicos durarán en el cargo dos ejercicios, no obstante, permanecerán en el mismo, hasta ser reemplazados. Podrán ser reelegidos. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de julio de cada año. Primer Directorio: Presidente: Juan Carlos Alejandro Cavallo. Vicepresidente: Alejandro Juan Cavallo. Director Suplente: Hernán Federico Cavallo. El pesente edicto es librado por Orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "QUEST ENERGY S.A. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 19104/12). Subdirección, 07 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-12

---

**GASTRONOMÍA DE LA PATAGONIA**

**Contrato de Cesión de Cuotas Sociales**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de noviembre de 2012, entre los señores Virginia del Carmen Ripa, D.N.I. 12.518.285, nacida el 20 de agosto de 1958, casada con Augusto Oscar Cicchitti, D.N.I. 11.945.657, de nacionalidad argentina, Docente, con domicilio en calle Basavilbaso Nº 659 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Matías Andrés Cicchitti, D.N.I. 29.267.976, nacido el 18 de mayo de 1982, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Amancay Nº 484, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero; ambos en su calidad de socios de GASTRONOMÍA DE LA PATAGONIA S.R.L., con domicilio en Avda. Argentina 496 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Neuquén, bajo el Nº 221, Fº 1701/1712, Tº VIII S.R.L. Año 2011, y modificación inscripta bajo el Nº 283, Fº 2145/2149, Tomo X S.R.L. 2012, titulares de 26 y 24 cuotas sociales, respectivamente, de la misma, que representan el 100% del total del capital social, en adelante Los Cedentes, por una parte; y Víctor Aldo Cagnolo, D.N.I. 13.870.756, nacido el 22 de mayo de 1960, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle Colón N° 255 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407, nacida el 16 de diciembre de 1961, de profesión Contadora, con domicilio en calle Colón Nº 255 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Agostina Antonella Cagnolo, D.N.I. 32.710.394, nacida el 16 de marzo de 1987, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Belgrano Nº 157, Piso 13, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: **Primera:** Los cedentes transfieren la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de las que son titulares en GASTRONOMÍA DE LA PATAGONIA S.R.L., que representan el 100% de su participación en dicha sociedad y, a su vez, el 100% del capital social de la misma de la siguiente manera: Virginia del Carmen Ripa, transfiere 26 (veintiséis) cuotas sociales a Víctor Aldo Cagnolo; y Matías Andrés Cicchitti, transfiere 24 (veinticuatro) cuotas sociales a Agostina Antonella Cagnolo. El valor de cada cuota es de pesos mil ($1.000,00), por lo que el monto de esta cesión es de pesos cincuenta mil ($50.000,00). **Segunda:** Los aportes de los cedentes se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. **Tercera:** Los cedentes se desvinculan de la sociedad en su calidad de socios, renunciando a todo derecho u obligación que surja de sus cuentas particulares, a partir del 30 de noviembre de 2012. **Cuarta:** Los cesionarios declaran conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. Los cedentes serán responsables de eventuales pasivos originados con anterioridad al 30 de noviembre de 2012 y declaran no estar inhibidos para disponer de sus bienes. **Quinta:** El cónyuge de Virginia del Carmen Ripa, Sr. Augusto Oscar Cicchitti, D.N.I. 11.945.657, presta conformidad al presente contrato, en los términos del Artículo 1277 del Código Civil. **Sexta:** De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de

cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: "El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00); dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos mil ($1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Víctor Aldo Cagnolo, suscribe (26) veintiséis cuotas por pesos veintiséis mil ($26.000,00), y Agostina Antonella Cagnolo, suscribe (24) veinticuatro cuotas por pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00)". **Séptima:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. **Octava:** Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. **Novena:** El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por cedente y cesionario. **Décima:** En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente a Víctor Aldo Cagnolo, D.N.I. 13.870.756, quien acepta el cargo en este mismo acto; y, b) A la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, D.N.I. 31.086.497, para que procedan a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y solicitar desglose de documentación.

1p 14-12-12

---

**GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 01 de junio de 2012 y modificaciones realizadas con fecha 12 de octubre de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L.". Socios: Diomedi Jorge Ariel, argentino, D.N.I. 28.093.141, de profesión Contador Público, nacido el día 07 de agosto de 1980, soltero, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano 2.669 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y Diomedi Héctor Jorge, argentino, de profesión comerciante, con D.N.I. 7.577.651, nacido el 15 de julio de 1946, casado en primeras nupcias con Morandi Haydée Alicia, DNI 6.525.465, domiciliado en Javier Muñiz 1.367 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: a) Ejercer servicios de consultoría interna a terceros, abarcando directamente el campo administrativo: Organización de procedimientos administrativos, desarrollo de plan general de administración, reingeniería de procesos que generan organización, documentación de procedimientos administrativos, redefinición de procedimientos y controles internos, evaluación de controles internos, designación de objetivos a desarrollar y elaboración de diagnósticos periódicos administrativos, y b) Fiduciaria: Actuar como Fiduciario Financiero o Fiduciario Ordinario Público, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24441. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Jorge Ariel Diomedi. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Santa Fe 679, 1º Piso, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Noemí Mercau, en autos caratulados: "GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. s/ Inscripción del Contrato Social", (Expte Nº 18642 - Año 2012). Subdirección, 04 de diciembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Neuquén.

1p 14-12-12

**HABITANIA S.R.L.**

Se comunica por el Acta de Asamblea Nº 6 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Acta de Asamblea Nº 7, desecha el 26 de octubre de 2012, que se ha modificado la cláusula primera del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los subscritos y girará bajo la denominación de "HABITANIA S.R.L.", la sociedad establece su sede social en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre". De manera que un domicilio no implique más modificaciones al contrato social, fijando en este acto su sede social en calle Jujuy Nº 324 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "HABITANIA S.R.L. s/ Inscripción de Acta", (Expediente 18776/12), por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo. Neuquén, 06 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-12

---

**AGUSTÍN BONET S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 2012 y Modificatorios de fecha 13 de noviembre de 2012 y 06 de diciembre de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de AGUSTÍN BONET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 1) Socios: Sr. Bonet Agustín, argentino, fecha nacimiento 06 de mayo de 1954, comerciante, D.N.I. Nº 11.293.865, casado con la Sra. Patricia Laura Del Río D.N.I. Nº 17.641.221, domiciliado en calle Cabildo Nº 174 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Bonet Agustín Enrique, argentino, fecha nacimiento 23 de agosto de 1983, Comerciante, D.N.I. Nº 30.412.890, soltero, domiciliado en calle Ruta 151 La Mayorina sin nº de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Domicilio Social: Av. Argentina Nº 245 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, exportación, distribución de instrumentos musicales, librería musical, electrónicos, audio, nuevos medios de comunicaciones y telefonía. 2) Producción y representación artística de espectáculos, eventos y cursos educativos y culturales. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender todo clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente contrato. 4) Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogarse. 5) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000,00) divididos en 500 cuotas de $100, cada una. 6) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas socia o no, quienes revestirán el carácter de Gerente. Se designa como Gerente al Sr. Agustín Bonet, DNI.11.293.865. Duración en el cargo: Hasta tanto sean removidos. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Fiscalización: Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19550.

1p 14-12-12

---

**DIPAR S.R.L.**

Se hace saber que por Acta Nº 2 de fecha 30-10-2012, los socios de "DIPAR S.R.L.", señor Guillermo Eugenio Fantini y Srita. Analia Edith Fantini, deciden modificar la cláusula segunda del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: Industrial: Fabricación de piletas de fluídos, zarandas vibratorias, telas de zarandas vibratorias, hidrociclones,

centrífugas decantadoras y secadores/tratadores de desechos de perforación. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, mandato y distribución de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, materias primas, diseños industriales, patentes y marcas relacionadas con la industria de la construcción, eléctrica, metalmecánica e hidrocarburífera. Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general y peligrosas, en estado líquido o sólido, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Prestación de Servicios: Alquiler de vehículos de cualquier tipo, con o sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, motocicletas y/o cualquier tipo de unidad móvil terrestre; realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales; prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, servicio de traslado físico de documentación, proveer asistencia técnica a empresas relacionadas con las actividades petroleras, gasíferas y mineras y proveer personal a las mismas.

1p 14-12-12

---

**LAHUE S.R.L.**

Por Instrumentos Privados de fechas 24/2/2012 y 3/12/12, las Sras. Patricia Imelda Tieri, nac. 19/2/1967, DNI 18.377.963, comerciante, con domicilio en la calle Segundino Navarro 255 de Desamparados, Provincia de San Juan y Ana María Niño, nac. 18/6/1962, DNI 14.676.651, empleada, con domicilio en calle Tucumán 537 de Cutral-Có, ambas arg. y solteras, en su calidad de representantes de la totalidad del capital social de Lahue Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la Calle Islas Malvinas Nº 458 de la ciudad de Cutral-Có, inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén bajo el Nº 160, Fº 822/4, Tº V, Año 2002, prorrogaron el plazo de vigencia de la sociedad y ampliaron el objeto social, reformando así las cláusulas 2° y 3° del contrato social las que quedan con la siguiente redacción: **"Segunda:** La duración de la sociedad será por veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo la misma ser prorrogada por igual periodo por decisión unánime de los socios". **"Tercera:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: (i) Prestación de servicios complementarios, suplementarios y de apoyo a la actividad inherente a la industria del petróleo, gas y agua, comprendiendo servicios de filtrado, estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados directos o indirectos, prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación, e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, prestación de servicios de punzamiento y estimulaciones de pozos, transporte de personal vinculado a la industria del petróleo y el gas, inspección y provisión de materiales y productos de utilización en la industria de la industria del petróleo y el gas, reparación y mantenimiento de equipos de la industria del gas y el petróleo. Construcciones y Servicios para la Actividad Hidrocarburífera: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado; pudiendo realizar todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios y

administraciones en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones. Transporte de máquinas, turbinas, generadores, grúas hidráulicas y mecánicas y equipamiento industrial transportable, en camiones, carretones y otros elementos especiales de armado específico para cada uso, incluso con medidas fuera de ruta. Transporte de mercaderías incluidas las que necesitan permisos especiales, nacionales o importados, por vía terrestre y en estaciones terminales de puertos y aeropuertos. Solicitar ante cualquier organismo y empresa permisos especiales de tránsito. Las actividades descriptas solo podrán ser desplegadas por la Sociedad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes, y por medio de profesionales habilitados y matriculados, cuando la índole de la actividad y el servicio así lo requiera".

1p 14-12-12

---

**TIGSE S.R.L.**

Se hace saber la constitución de "TIGSE S.R.L.", en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 22 del mes de noviembre del año dos mil doce y modificación de fecha 03 del mes de diciembre del año dos mil doce. Socios: El señor Nicolás Ricardo Pincheira, de 25 años de edad, argentino, soltero, nacido el 20/05/1987, de profesión Técnico Electromecánico, Documento Nacional de Identidad Nº 32.887.550, domiciliado en calle Nacimiento Nº 123 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor Ricardo Andrés Pincheira, de 41 años de edad, argentino, soltero, nacido el 26/12/1970, de profesión Técnico Ambientalista, Documento Nacional de Identidad Nº 21.974.923, domiciliado en calle Paraguay Nº 101 de la ciudad de Plottier, y el señor Marcos Oscar Cerezo, de 30 años de edad, argentino, soltero, nacido el 02/03/1982, de profesión Técnico Maestro Mayor de Obra, Documento Nacional de Identidad Nº 29.418.493, domiciliado en Linares 180, Departamento 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: Noventa y nueve años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la venta de productos retardadores de llamas y prestación de servicios de tratamientos ignífugos para prevención de incendios sobre todo tipo de materiales de fácil combustión, la construcción, montaje, puesta en marcha, operación, y mantenimiento de instalaciones relacionadas con dicha actividad lo que implicará la provisión de mano de obra y materiales, inspecciones y ensayo de materiales; el tratamiento tecnológico ambiental sobre hidrocarburos y derivados, empleando métodos mecánicos y/o tratamientos biológicos a base de aportación de bacterias u otros microorganismos y nutrientes. Para el cumplimiento del fin enunciado podrá asesorar, administrar, fabricar, alquilar, representar empresas nacionales y/o internacionales, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos, o productos relacionados con el objeto social. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil trescientos cuarenta ($1.340) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Nicolás Ricardo Pincheira, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas; el Sr. Ricardo Andrés Pincheira suscribe treinta y tres (33) cuotas y el Sr. Marcos Oscar Cerezo, suscribe treinta y tres (33) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que podrá ser socio o no, el que se designará mediante Acta, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades. El Gerente deberá otorgar en garantía a nombre de TIGSE S.R.L. la suma de pesos cuatro mil ($4.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designado en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de cinco años y podrá ser reelegido. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Domicilio Especial: Los socios constituyen domicilio especial en la calle Linares Nº 180, Departamento 5 de

la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Linares Nº 180, departamento 5 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; b) Designar al socio Nicolás Ricardo Pincheira para actuar en carácter de Gerente.

1p 14-12-12

---

**SERVICIOS PATAGÓNICOS PARÍS S.R.L.**

**Constitución de Sociedad**

1) Socios: Valeria Alejandra París, argentina, soltera, nacida el 23 de agosto de 1979, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 27.627.539, C.U.I.L. Nº 27-27627539-4, domiciliada en calle Avellaneda Nº 327 de Zapala (Nqn.); Mónica Beatriz Pedemonte, argentina, casada, nacida el 05 de marzo de 1958, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 13.072.761, C.U.I.L. Nº 27-13072761-7, domiciliada en calle Avellaneda Nº 327 de Zapala (Nqn.); Christian Hernán París, argentino, casado, nacido el 29 de marzo de 1976, de profesión comerciante, D.N.I. N° 25.129.594, C.U.I.L. Nº 20-25129594-9, domiciliado en calle Neuquén N° 636 de la ciudad de Zapala (Nqn.); Gustavo Eduardo París, argentino, soltero, nacido el 15 de julio de 1985, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 31.665.294, C.U.I.L. Nº 20-31665294-9, domiciliado en calle Avellaneda Nº 327 de Zapala (Nqn.); Néstor Eduardo París, argentino, casado, nacido el 23 de octubre de 1957, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 13.565.579, C.U.I.L. N° 20-13565579-2, domiciliado en calle pasaje M. Esquiú Nº 609, Piso 1º de la ciudad de Zapala (Nqn.). 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce y modificatoria firmada a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce. 3) Denominación: SERVICIOS PATAGÓNICOS PARÍS S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad y departamento de Zapala, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: Prestación de servicio de ambulancia, servicios de enfermería, servicios de transporte de pasajeros y cargas; mercaderías generales, fletes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, servicios contratados de turismo nacional e internacional, mediante vehículos de automotores de conformidad con las condiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000). 8) Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de uno o más Gerentes, o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidas. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Mónica Beatriz Pedemonte, revistiendo el cargo de socio Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

1p 14-12-12

---

**LAS TRANQUERAS S.R.L.**

**Transformación Societaria de la Sociedad: “Las Tranqueras S.R.L.” a “Las Tranqueras S.A.”**

Se hace saber que las dos únicas socias de la sociedad, Sra. Cara Monte Aurelia Esperanza, y la Sra. Alejandra Gorri, decidieron la transformación de la sociedad “LAS TRANQUERAS S.R.L., inscripta bajo el Nº 083 - Fº 574/580 - Tº IV - S.R.L., Año 2007 del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a LAS TRANQUERAS S.A., por resolución social que aprobó la transformación de fecha 16/03/12, siendo la fecha del instrumento de transformación el día 19/03/2012 y complementario de fecha 7/08/2012. Denominación: La sociedad LAS TRANQUERAS S.R.L. pasará a girar comercialmente con la denominación de LAS TRANQUERAS S.A.. Socios: No se retiraron socios de la sociedad, siguiendo en su elenco las dos únicas socias Sra. Cara Monte Aurelia Esperanza y la Sra. Alejandra Gorri. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de

obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras, infraestructuras de hormigón o metálicas. Hotelería y Turismo: En el país o en el extranjero, comercialización, explotación, construcción de edificios o cabañas propias, concesión de edificios destinados a hostería, hotelería, alojamientos, restaurantes; intermediación en la reserva de contratos de locación de servicios de cualquier medio de trasporte; contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, representación de agencias turísticas, hoteleras, prestaciones de servicios a los agentes de viaje. Agropecuarias: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada de ganado, compra, venta y acopio de cereales, semillas y recuperación de tierras. Forestal: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales o cultivados, la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja, la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea de bruto, semielaboradas, elaboradas, aglomerados y derivados directos de la medera, explotación de aserraderos y obrajes. Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción ante los registros administrativos o judiciales correspondientes. Capital Social: El capital social es de pesos ochenta mil ($80.000), representados por ochenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, clase “A”, de un voto cada una, y de un valor nominal de pesos uno ($1), cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de Asamblea Ordinaria. Administración y Representación: La sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, no pudiendo ser su renuncia intempestiva ni dolosa. La Asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, debiendo designar suplentes en forma obligatoria en caso de que se prescinda de Sindicatura. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección, previa notificación al domicilio que hubieren informado. Los Directores, en la primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con el quórum que esté representado con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, computándose sobre cargos a cubrir y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde al presidente de la sociedad. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen el Artículo 1881 del Cód. Civil y el Art. 9º del Decr. Ley 5965/63, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los bancos nacionales y extranjeros y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. El derecho de información y control podrá ejercerse directamente por los socios conforme lo prescribe el Artículo 55 de la Ley de Sociedades o su equivalente para el caso de modificación de la ley. Cierre de Ejercicio: El 30 de septiembre de cada año. Directorio: Director Titular, Presidente: Socia Alejandra Gorri, con mandato por tres ejercicios. Director Suplente: Cara Monte Aurelia Esperanza.

1p 14-12-12

**DELANOE ELECTROMECÁNICA S.R.L.**

**Cesión de Cuotas Sociales**
**Modificación Contrato Social**
**Rectificación - Aclaración**

Lugar y Fecha Instrumento: Neuquén, 01 de junio del año dos mil once y Modificatorio del 12/12/2011. Socio Cedente: Delanoe, Leandro Alberto, argentino, soltero, nacido el 24/11/1987, comerciante, DNI 33.450.124, domiciliado en calle San Juan Nº 1.213 de la ciudad de Neuquén Capital. El socio cedente, cede la totalidad de sus cuotas sociales (10 -diez- cuotas sociales), que le pertenencen en la sociedad constituída bajo la denominación "DELANOE ELECTROMECÁNICA S.R.L.", al Cesionario: Sr. Pagano, Héctor Mario, argentino, divorciado, nacido el 26/05/1946, empleado, L.E. 7.576.516, domiciliado en calle Nicolás Palacios Nº 455 de la ciudad de Neuquén Capital. En virtud de la presente cesión modifican la cláusula cuarta del C.S. en lo referente a la participación societaria quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de $24.000 (pesos veinticuatro mil) dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de $100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, totalmente suscriptas. La nueva participación societaria queda conformada de la siguiente manera: a) Para el Sr. Pagano, Héctor Mario su cuota parte del capital social queda representada por 10 (diez) cuotas de valor nominal $100 (pesos cien) cada una y que totalizan $1.000 (pesos un mil); b) Para el Sr. Delanoe Urrea Guillermo Alberto, su cuota parte del capital social queda representada por 230 (doscientas treinta) cuotas de valor nominal $100 (pesos cien), cada una y que totalizan $23.000 (pesos veintitrés mil). Cláusula Sexta: En este mismo acto se resuelve designar para actuar en carácter de Gerente al socio Sr. Delanoe Urrea Guillermo Alberto, DNI 18.744.454.

1p 14-12-12

---

**LIMAY AZUL S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 12 de noviembre de 2012 y 22 de noviembre de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LIMAY AZUL S.R.L.". Socios: Lucuman Claudio Oscar, argentino, empleado, soltero, nacido el 06 de julio de 1979, DNI Nº 27.377.386, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 771 de Plottier, Provincia del Neuquén; y Rodríguez Julia Natalia, argentina, empleada, soltera, nacida el 28 de junio de 1982, DNI Nº 29.528.398; con domicilio en calle Santa Cruz Nº 771 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero el transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, operación de contenedores, transporte de pasajeros, transporte de combustibles y transporte de cargas y residuos peligrosos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, pudiendo contratar auxilios, reparaciones y remolques. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: ($67.000), pesos sesenta y siete mil. La sociedad será dirigida y administrada por Lucuman Claudio Oscar como Gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El Gerente designado depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $2.000,00 (pesos dos mil). Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La sede social se establece en calle Santa Cruz Nº 771 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Directora General Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, en los autos caratulados: "LIMAY AZUL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 19074 - Año 2012). Neuquén, 11 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-12

**CATERINO E HIJOS S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 22 de junio de 2011 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CATERINO E HIJOS S.R.L.". Socios: Caterino Osvaldo, D.N.I. 7.840.376, nacido el 18/11/1949, argentino, Farmacéutico, casado en primeras nupcias con Amalia Raquel Páez, D.N.I. 10.509.288, con domicilio en calle Comisario Belmonte 1.554, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Caterino Cristian Osvaldo, D.N.I. 24.973.345, nacido el 11/05/1976, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Caterino Gabriela Lourdes, D.N.I. 23.731.534, con domicilio en calle Comisario Belmonte 1.554, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Caterino Miguel Ángel Javier, D.N.I. 27.968.218, nacido el 20/02/1980, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Veroiza Dulce Marianela, D.N.I. 31.760.793, con domicilio en calle Comisario Belmonte 1.554, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la señora Caterino Mirian Elizabeth, D.N.I. 26.527.872, nacida el 05/05/1978, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Gutiérrez Guillermo, D.N.I. 25.374.442, con domicilio en calle Comisario Belmonte 1.554, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Comisario Belmonte 1.554, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, distribución y venta al por menor de todo tipo de especialidades, preparados y productos farmacéuticos, biológicos, genéricos y didácticos para uso humano, así como drogas, cosméticos, perfumería, bijouterie, regalería, dermofarmacia, plantas medicinales envasadas o a granel, aguas mineromedicinales, alimentos específicos para la infancia, productos para análisis, artículos de ortopedia y prótesis, artículos de óptica, y de cuantos otros artículos se relacionen con el ejercicio de la actividad de las oficinas de farmacia. Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $50.000 (pesos cincuenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Caterino Osvaldo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 14-12-12

# LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 81/2012**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública, de la siguiente obra:

**Obra:** Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la red nacional concesionada - Rutas Nacionales varias de las Provincias de: Buenos Aires (Distritos 1º y 19º), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Tipo de Obra:** Señalamiento horizontal de eje, bordes y carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.

**Presupuesto Oficial:** Pesos ciento veintinueve millones novecientos catorce mil ($129.914.000,00), a junio de 2012.

**Plazo de Obra:** Treinta (30) meses.

**Valor del Pliego:** Pesos veinticinco mil novecientos ochenta y tres ($25.983,00).

**Fecha de Venta de Pliegos:** Se realizará a partir de 3 de diciembre de 2012.

**Fecha de Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 3 de enero de 2013 a las 11:00 hs. en forma

sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 80/12, 82/12 y 83/12.

**Lugar de Apertura:** Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

3p 30-11; 07 y 14-12-12

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 9/2012**

**Objeto:** Contratación del servicio de una empresa de medicina laboral.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 21 de diciembre de 2012 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** Hasta el 20 de diciembre de 2012, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil quinientos ($2.500).

1p 14-12-12

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**Contrataciones Directas por Vía de Excepción Noviembre 2012**

**Norma Legal:** Acuerdo Nº 4905 Pto. 4. **Expte. N°:** 19011. **Objeto de la Contratación:** C.D. N° 159/12 - Locación de inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez Nº 264 de Neuquén. **Adjudicatario:** AMULEN S.A.. **Importe:** $3.222.198,00.

1p 14-12-12

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE SALUD**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública Nº 24/12**
**Expediente Nº 4420-108624/12**

**Objeto:** Adquisición insumos del rubro soluciones parenterales - Sistema de Régimen Alternativo de Contrataciones s/Decreto Nº 0761/96.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Fecha - Hora y Lugar de Apertura:** 28 de diciembre del 2012 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3er. Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3er. Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 14-12-12

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**Licitación Pública Nº 006/2012**

**Objeto:** Contratación servicio integral de limpieza y refrigerio.

**Venta de Pliegos:** Del día 13 de diciembre de 2012 al 18 de diciembre de 2012, en el horario de 8:30 a 13:30 hs. y hasta la hora 12:00 del día 19 de diciembre de 2012, en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano Nº 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

**Consultas:** Dirección de Compras y Patrimoniales - Teléfonos: 0299-4495606.

**Apertura de Sobres:** 19 de diciembre del 2012 a la hora 13:00, en la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

**Recepción de Ofertas:** Hasta la hora establecida para el Acto de Apertura, en la Dirección de

Compras y Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano 398, 1º Piso de Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** $3.000,00 (pesos tres mil).

1p 14-12-12

---

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (MAGyP)**

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)**

**BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)**

**PRÉSTAMO BIRF Nº 7597/AR**

**PROVINCIA DE NEUQUÉN**

**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - U.P.E.F.E**

**Sub Proyecto: Desarrollo Pecuario y Comercial de la Provincia del Neuquén**

**Obra: Remodelación y ampliación de mataderos y centros de comercialización en Buta Ranquil, Cochico, Tricao Malal y Andacollo.**

**Licitación Pública Nacional Nº BM-NQP-7597-020-O-01/12**

**1.** Este Llamado a Licitación se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones publicado en la Edición N° 484 del Development Business, publicación on line del 28/05/2009 y edición impresa Issue Nº 753 del 30/06/2009.

**2.** La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) (Préstamo Nº 7597/AR). En tal sentido, la Provincia de Neuquén, subscribió con la Nación el Convenio de Subrogación y Anexos Específicos, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos derivados de la ejecución de Obras del Subproyecto de Desarrollo Pecuario y Comercial de la Provincia del Neuquén.

**3.** La U.P.E.F.E y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para las obras de “Remodelación y Ampliación de Mataderos y Centros de Comercialización en Buta Ranquil, Cochico, Tricao Malal y Andacollo”. Las obras están compuestas por los siguientes Lotes: Lote 1: Remodelación y ampliación de las instalaciones del Matadero de Buta Ranquil (Departamento Pehuenches), para el tratamiento de los efluentes, ampliación de la planta con la incorporación faena de porcinos, laboratorios de trinoscopía, equipamientos varios; Lote 2: Construcción del Centro de Comercialización de Buta Ranquil (Departamento Pehuenches); Lote 3: Construcción del Centro de Comercialización de Cochico (Departamento Chos Malal); Lote 4: Remodelación y ampliación de las instalaciones del Matadero de Tricao Malal (Departamento Chos Malal), para el tratamiento de los efluentes, ampliación de la planta equipamientos varios; Lote 5: Construcción del Centro de Comercialización de Andacollo (Departamento Minas). El plazo de ejecución de las obras de cada Lote es de 365 días corridos.

**4.** La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento indicado en la publicación del Banco Mundial titulada *“Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF”*, y está abierta a todos los interesados de los países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas.

**5.** Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la Oficina de la EPDA del PROSAP Neuquén en la dirección que se indica al pie[1] y en: www.prosap.gov.ar o www.argentinacompra.gov.ar

**6.** Los requisitos de calificaciones incluyen antecedentes en construcción de 2 obras semejantes en los últimos 5 años de los siguientes montos: Lote 1: $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil); Lote 2: $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil); Lote 3: $1.100.000 (pesos un millón cien mil); Lote 4: $1.400,000 (pesos un millón cuatrocientos mil); Lote 5: $1.100,000 (pe-

sos un millón cien mil), Deberán superar un Volúmen Anual Disponible (VAD) por Lote: Lote 1: $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil); Lote 2: $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil); Lote 3: $1.400,000 (pesos un millón cuatrocientos mil); Lote 4: $1.700,000 (pesos un millón setecientos mil); Lote 5: $1.400,000 (pesos un millón cuatrocientos mil). Haber tenido una facturación promedio actualizada por Lote durante los últimos 5 años de: Lote 1: $3.000.000 (pesos tres millones); Lote 2: $3.000.000 (pesos tres millones); Lote 3: $2.700,000 (pesos dos millones setecientos mil); Lote 4: $3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil), Lote 5: $2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil). Disponibilidad de Activos Líquidos por Lote no menor a: Lote 1: $400.000 (pesos cuatrocientos mil); Lote 2: $400.000 (pesos cuatrocientos mil); Lote 3: $300.000 (pesos trescientos mil); Lote 4: $400.000 (pesos cuatrocientos mil); Lote 5: $300.000 (pesos trescientos mil). Acreditar haber construido en los últimos años por lo menos 2 obras de arquitectura de las siguientes superficies: Lote 1: 160 m2; Lote 2: 160m2; Lote 3: 160m2; Lote 4: 160 m2 y Lote 5: 160 m2, y equipamiento y personal esencial disponible. Para que un licitante pueda ser adjudicatario de más de un lote deberá demostrar que cumple con los criterios de calificación equivalentes a la sumatoria de los mínimos exigidos para cada uno de los lotes involucrados.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

**7.** Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, en español, solicitándolo por escrito a la dirección abajo indicada[2] y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos argentinos quinientos ($500).

**8.** Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de la Oficina de la UPEFE de Neuquén indicada al pie[3] a más tardar a las 10:00 hs. del día 10/01/2013 y deberán ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta por Lote y de una validez de 120 días. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada al pie[4] a las 10:30 hs. del día 10/01/2013.

[1]) At: Ing. Ricardo Merli - Oficina EPDA, Piso 10°, calle Belgrano 398, Ministerio de Desarrollo Territorial ciudad Neuquén, CP: 8300, Provincia: Neuquén. País: República Argentina.

[2]) Tesorería de la U.P.E.F.E. - calle Carlos H. Rodríguez Nº 421- 1º Piso - Tel.. 0299-4495231, de 9:00 a 14:00 hs..

[3]) Mesa de Entrada de la U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 2º Piso.

[4]) U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez Nº 421, 5º Piso - 10:30 hs..

1p 14-12-12

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 34/12**

**Obra:** "Escuela Primaria y Jardín de Infantes - Lote Z 1 - Neuquén".

**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado por Precio Global.

**Presupuesto Oficial:** $8.705.989,00 (pesos ocho millones setecientos cinco mil novecientos ochenta y nueve con 00/100).

**Plazo de Ejecución:** 360 (trescientos sesenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** $1.500,00 (pesos un mil quinientos) .

**Fecha y Hora de Apertua:** 16 de enero de 2013 a las 11:00 (once) horas.

**Lugar de Apertura:** Piso 12 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, calle La Rioja Nº 229 - Neuquén Capital.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs. del día 16/01/2013, en el Piso 12 del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Rioja 229 - Neuquén Capital.

**Venta de Pliegos:** A partir del 17 de diciembre de 2012 y hasta el 10 de enero de 2013 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, sita en Piso 11º de calle La Rioja Nº 229 de Neuquén Capital.

1p 14-12-12

# CONVOCATORIAS

## VILLA MARÍA FÚTBOL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

### Asamblea General Ordinaria

Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 20 de diciembre del 2012 a las 20:00 hs., en su sede de Avda. Olascoaga Nº 1.500 y Tartagal, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta.
2) Dar a conocer y poner a consideración el Balance y Memoria del Ejercicio 2010/2011.
3) Modificación de la cuota societaria.
4) Renovación de autoridades según el Art. 22 del Estatuto.

Nota: Acorde al Estatuto de la Entidad: a) Si transcurrido una hora de lo establecido en la convocatoria no se encuentra la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de socios. b) Aquellos socios que no estén al día con sus cuotas sociales no tendrán voz ni voto en la Asamblea.

Firmado: Oscar Rubén Soto, Presidente.

1p 14-12-12

---

## ASOCIACIÓN DE PESCA CON MOSCA DEL NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Pesca con Mosca del Neuquén, convoca a sus Asociados en condiciones de participar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 19 de diciembre de 2012 a las 21 horas, en su sede de calle Independencia Nº 832 de la ciudad de Neuquén.

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados.
5. Fijación de cuota social y de ingreso.
6. Modificación parcial del estatuto.
7. Renovación total de miembros de la Comisión Directiva.

Fdo.: Fermín Temi, Secretario. Maximiliano Wernicke, Presidente.

1p 14-12-12

# EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Task Service Group S.R.L. s/Apremio", (Expte. Nº 404983/9)**, Sr/a. Task Service Group S.R.L., CUIT 30-70805216-3, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de octubre de 2012. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 23, 30-11; 07, 14 y 21-12-12

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Marthino José María s/ Apremio", (Expte. Nº 345149)**, Sr/a. Marthino José María, DNI Nº 8.340.279, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 23, 30-11; 07, 14 y 21-12-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vargas Elizabeth s/Apremio", (Expte. Nº 10998/10)**, cita y emplaza a la demandada en autos, Sra. Vargas, Elizabeth, D.N.I. Nº 92.400.255, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 30-11; 07, 14, 21 y 28-12-12

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Domínguez Evangelina s/Apremio", (Expte. Nº 434761/10)**, Sra. Domínguez Evangelina, DNI 13.028.076, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de noviembre de 2012. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Galaz Molina Rosa Judith y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 331989/5)**, Sra. Galaz Molina Rosa Judith, DNI 293740713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Dolores Josefina Deferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

---

El Dr. Hernán Javier Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **"BBVA Banco Francés S.A. c/Gil, Héctor Rubén s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 471344/12)**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CPNqn.), rematará el día jueves 20 de diciembre de 2012 a las 10:45 hs. en calle La Rioja Nro. 279 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena ELX 1.4 8V, marca motor Fiat Nro. 178F30118294459, marca chasis Fiat Nro. 9BD17218K93449246, tipo sedan 4 puertas, Año 2008, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Neuquén N° Cinco bajo dominio HKJ 058. El automotor se encuentra con parrilla delantera rota, abollones en guardabarros delantero derecho e izquierdo, parabrisas clisado, posee tubo de gas, rueda auxilio y cricket. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Neuquén: $82,55 al 10/12/12. Exhibición: El 19/12 desde las 8 hs. a 12 hs. en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057. E-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría,... de diciembre de 2012. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 14-12-12

---

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº 1 de la II Circunscripción Judicial con asiento en la intersección de las calles Freire y Misiones Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra.

Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Mario Oscar Campodónico para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Campodónico Mario Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 58606/12)**. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días. Cutral-Có, 26 de julio de 2012. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria. Por mandato de S.S. se expide el presente en la ciudad de Cutral-Có, a los 23 días del mes de noviembre de 2012. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-12-12

---

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Martinelli Lola Ana, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Martinelli Lola Ana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 470003 - Año 2012)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 03 de diciembre de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 14-12-12

---

María Eugenia Grimau, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6to. Piso de Neuquén Capital, en autos caratulados. "**Valdebenito Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 471230/12)**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valdebenito Carlos, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el B.O. y en Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 30 de noviembre de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 14-12-12

---

El Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado Civil N° 3, sito en Rivadavia 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sepúlveda Sánchez Encarnación, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sepúlveda Sánchez Encarnación s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 469797/12)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 29/11 de 2012. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza, Prosecretaria, Juzgado Civil N° 3.

1p 14-12-12

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **"Tapia María Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 12429 - Año 2011)**, cita y emplaza a todos quienes con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa Tapia, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Zapala 05 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 14-12-12

---

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Misiones y Freire, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, en los autos caratulados: **"Olalla Pilar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 48439 - Año 2011)**, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de Doña Pilar Olalla, citando y emplazando por el término de treinta (30) días a quienes resulten sus herederos y acreedores. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 29 de octubre de 2012. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 14-12-12

---

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Única

a cargo del Dr. Luciano Zani, de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 del C.P.C. y C.), herederos y acreedores de Don Muñoz Rodolfo Martín, L.E. 8.850.911, cuya sucesión se tramita por autos caratulados: **"Muñoz Rodolfo Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 32157/2012)**. A tal efecto publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén, y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 03 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-12-12

---

El Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Dr. Rubén Omar Caro, comunica por dos días en autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Cisterna Jorge Daniel y Otra s/Ejecutivo", (Expte. N° 4552-62-2003)**, en trámite ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, que el Martillero Público Sr. Juan Martín Sosa, Mat. Nro. 269 CMyCPN, rematará el día martes 18 de diciembre de 2012 a la hora 11:00, en Etcheluz 490, 1º Piso de la ciudad de Zapala, los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo: Parcela 1, Manz. "C", Quinta 44 (388B), San Carlos de Bariloche, Matrícula Nro. 19-20956, Nomenclatura Catastral Nro. 192E388B01. Medidas: S: 10,00 mts.; E: 21,65 m.; O: 17,65 mts.; N: 6,00 mts.; NO: Ochava de 8,00 mts.. Linderos: Con Lote 20; E: con Lote 2. O: Calle; NO: Intersección de calles. Superficie: 208,50 mts2.. Deuda Impuesto Inmobiliario al 26/06/12 (2.138,30). Deuda Municipalidad de San Carlos de Bariloche al 29/06/12 ($7.060,40). Obras Públicas: Sin deuda al 29/06/12. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado, sin construcción. Base: $17.594,75. Parcela 2, Manz. "C", Quinta 44 (388B) San Carlos de Bariloche, Matrícula Nro. 19-20957, Nomenclatura Catastral Nro. 192E388B02. Medidas: N: 10,00 mts.; S: 10,00 mts.; E: 21,65 m.; O: 21,65. Linderos: N: Con calle; S: Con Lote 19. E: Con Lote 1; O: Con Lote 3. Superficie: 216,50 mts2. Deuda Impuesto Inmobiliario al 26/06/12 (2.184,39). Deuda Municipalidad de San Carlos de Bariloche al 29/06/12 ($338,00). Obras Públicas: Sin Deuda al 29/06/12. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Flia. Castillo y tiene una construcción de material y madera consistente en casa de dos dormitorios, baño, cocina, comedor. Base: $18.440,60. Parcela 3, Manz. "C", Quinta 44 (388B), San Carlos de Bariloche, Matrícula Nro. 19-20958, Nomenclatura Catastral Nro. 192E388B03. Medidas: N: 10,00 mts.; S: 10,00 mts.; E: 21,65 mts.; O: 21,65 mts. Linderos: N: Con calle; S: Con Lote 18; E: Con Lote 4; O: Con Lote 2. Superficie: 216,50 mts2.. Deuda Impuesto Inmobiliario al 26/06/12 ($153,92). Deuda Municipalidad de San Carlos de Bariloche al 29/06/12 ($84,30). Obras Públicas: Sin Deuda al 29/06/12. Deuda de gas no exigible para escrituración sí al momento de conexión. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado y tiene una construcción de material de dos plantas PB, dos dormitorios, baño, cocina PA, en trámite de construcción de tres dormitorios y baño, según constructor en el momento de constatación. Base: $18.440,60. Parcela 4, Manz. "C", Quinta 44 (388B), San Carlos de Bariloche, Matrícula Nro. 19-20959, Nomenclatura Catastral Nro. 192E388B04. Medidas: N: 10,00 mts.. S: 10,00 mts.; E: 21,65 mts.; O: 21,65 mts.. Linderos: N: Con calle; S: Con Lote 17; E: Con Lote 5; O: Con Lote 3. Superficie: 216,50 mts2.. Deuda Impuesto Inmobiliario al 26/06/12 (1.079,63). Deuda Municipalidad de San Carlos de Bariloche al 29/06/12 ($482,60). Obras Públicas: Sin Deuda al 29/06/12. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado y tiene construcción de material, sin terminar preparada para dos plantas. Base: $18.440,60. Parcela 5, Manz. "C", Quinta 44 (388B), San Carlos de Bariloche, Matrícula Nro. 19-20960, Nomenclatura Catastral Nro. 192E388B05. Medidas: N: 10,00 m.; S: 10,00 m.; E: 21,65 mts.; O: 21,65 mts.. Linderos: N: Con calle; S: Con Lote 16; E: Con Lote 6; O: Con Lote 4. Superficie: 216,50 mts2. Deuda Impuesto Inmobiliario al 31/12/12 (libre de deuda). Deuda Municipalidad de San Carlos de Bariloche al 09/02/13 (libre de deuda). Obras Públicas: Sin Deuda al 29/06/12. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado y tiene una casa prefabricada en el interior del lote. Base: $18.440,60. Condiciones de Venta de todos los Inmuebles a Subastar: 30% al contado, en efectivo y al mejor postor, con más el 4% de comisión autorizada a favor del

Martillero y a cargo del comprador en este mismo acto, el 70% restante deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Nación Argentina sucursal local, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, asimismo el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15692568. Remate sujeto a aprobación judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 07 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 14-12-12

---

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, ha dispuesto en los autos caratulados: **"Olguín Mirco Adolfo contra Veiga Carlos y Otro s/Posesión Veinteañal", (Expte. 454025/11**). J. Civil 6, publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Carlos Veiga y Élida Carmen Varela y/o sus herederos para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 20 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 14-12-12

---

El Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani; de conformidad con lo normado por los Artículos 146 y 147 del CPC y C, cita a los herederos de los demandados Rosa Castro, Manuel o José Manuel Parra, Félix Antonio Parra, Ignacio Vicente Napolitano y Eduvina del Carmen Castro, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Koller Ernesto Pablo c/Martínez Luis Alberto y Otros s/Prescripción", (Expte. Nº 31251/2012)**, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 noviembre de 2012. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-12-12

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, intima de pago y cita de remate a Pablo Alberto Gibaut, DNI Nº 7.783.777, por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa ($145.990), que se reclaman en concepto de capital con más pesos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis ($58.396), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, para que oponga las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de continuar la ejecución nombrándole al Defensor Oficial Civil de Ausentes para que lo represente, haciéndole saber que en el mismo plazo debe constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (Art. 542), en los autos caratulados: **"Sandretto Locanin Gilberto contra Grupo G3 Construcciones S.R.L. y Gibaut Pablo Alberto s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 22800 - Año 2008)**. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Junín de los Andes, 19 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 14-12-12

---

El Juez Federal de Primera Instancia Nº 1 de esta ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaria Civil, comunica por dos días, en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Beroisa Carlos y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 8 - Fº 100/97)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 26 de diciembre del 2012 a las 11:00 horas, en la calle Mariano Moreno

Nº 92 esquina pasaje Urquiza de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 20, Manzana 105 A, Nom. Cat. 09-23-49-7328, Matrícula Nº 11232 del Dpto. Confluencia, Superficie 218,60 m2.. Deudas: A cargo del comprador en subasta. Rentas: $10.579,33 al 28/08/12. Retributivo $4.089,83 al 05/09/12. Agua: $4.034,99 al 05/09/12. Condiciones: Con la base $279.177,11 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate en efectivo o cheque certificado. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra desocupado. Mejoras: Casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina living-comedor, lavadero y pasillo, con pisos calcáreos, paredes con revoque a la cal y pintura, aberturas de chapa, entrada de garaje con portón de madera, techo de chapa. Un dpto. de 1 dormitorio, cocina, comedor y baño, una pequeña habitación en la planta alta, construido en materiales tradicionales de ladrillo en regular estado de uso y conservación. Se deja constancia que el Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia a los eventuales compradores. Para acceder a la misma los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se le extenderá la autorización correspondiente que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate. Ofertas Bajo Sobre: Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del juez por el importe de la seña, con más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudas aludidos serán automáticamente descartadas. La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en el cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y estos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. El Acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el Acta de remate. El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate de lo que se dejará constancia expresa en el edicto procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al Acta de remate. La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron con el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontraren presentes o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en

el sobre. La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 26/12/12 de 10 hasta la hora de la subasta. Informes: Martillero - Cel.: 0299-156-372929 o mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 6 de diciembre de 2012. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 14 y 21-12-12

---

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad del Neuquén Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de García Juan, L.E. Nº 2.658.907, a que lo acrediten por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **"García Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 471244/12)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 6 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 14-12-12

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado Civil Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/209, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis Alberto Díaz, L.E. 7.297.814 y Juan Carlos Díaz, DNI 13.047.241, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Díaz Luis Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 472757 - Año 2012)**. Publíquense edictos por tres días. Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre de 2012. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 14-12-12

---

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 6$^{to.}$ Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Fernández y Clara Luz Ortíz, para que dentro de los treinta dias lo acrediten en autos: **"Fernández, Pedro y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 470413/12)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 29 de noviembre de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 14-12-12

---

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuqué, Secretaria Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Sepúlveda Filomena del Carmen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sepúlveda Filomena del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 399518 - Año 2009)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 5 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 14-12-12

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado Civil Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/209, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rodolfo Roberto Stickel, DNI 7.688.017, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Stickel Rodolfo Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 472482 - Año 2012)**. Publíquense edictos por tres días. Diario Río Negro. Neuquén, 5 de diciembre de 2012. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 14-12-12

---

La Dra. Florencia M. Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 06 abr. 2010, **Pedro Sebastián Sepúlveda**, argentino, nacido el 20 may. 1981, en Neuquén (Cap.), DNI 28.792.829, fue condenado a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva, por el delito de robo calificado, unificando dicha pena con la impuesta por la Cámara en lo Criminal de Zapala, por Stcia. 79 del 05 oct. 2004 en Exp. 3273/04, por composición en la pena única y total de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta y declarando al nombrado reincidente

por primera vez. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 10 may. 2014 a las 12:00 hs.. Secretaría, 23 de agosto de 2012. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 14-12-12

---

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 21 ago. 2009, **Jorge Alejandro Tanachwiez**, hijo de Juan y de Eva Luisa Aguirre, argentino, nacido el 29 abr. 1985, en Río Cuarto (Córdoba), DNI 30.346.781, fue condenado por el delito de facilitación a la prostitución agravada (Art. 125 bis, tercer párrafo del C. Penal), a la pena de diez años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 14 may. 2018 a las 12:00 hs.. Secretaría, 28 de agosto de 2012. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 14-12-12

---

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, con asiento de funciones en Roca 460 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Pérez Marta c/Suárez Arriagada Juan Bautista s/ Divorcio Vincular por Causal Objetiva", (Expte. N° 37359/8)**, cita y emplaza a Juan Bautista Suárez Arriagada, DNI 92.511.789, para que comparezca a estar a derecho por el término de quince (15) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos (2) días. Neuquén, 25 de setiembre de 2012. Fdo. María Victoria Pignol, Secretaria.

1p 14-12-12

---

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 2° Piso, en los autos: **"Montoya Rubén Jacinto de J. s/Sucesión ab-intestato",** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Jacinto de Jesús Montoya, para que dentro del plazo de 30 días acrediten su derecho. Publíquese por 3 días. Neuquén, 20 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 14-12-12

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso de Neuquén Capital, en autos: **"Bustamante María Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 470821/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ceferino Matamala Espinoza, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre de 2012. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 14-12-12

---

**Rombo Compañía Financiera S.A.** conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 15 de enero 2013 a las 10 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo Furgón, modelo Kangoo Confort 1.5 DCI CD AA DA SVT 1PL (600 Kg), Año 2011, motor Renault Nº K9KA700D185303, chasis Renault Nº 8A1FCG-715CL108384, dominio KPS 803". Base: $57.112. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299-156372057. Deuda por Patente: $3.125. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 10 de diciembre 2012.

1p 14-12-12

---

**Rombo Compañía Financiera S.A.** conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 15 de enero 2013 a las 10:15 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo Sedan 4 puertas, modelo Logan Expression 1.6 Pack I, Año 2011, motor Renault Nº K7MF710Q090472, chasis

Renault Nº 93YLSR1FHCJ905274, dominio KSP 941". Base: $20.000. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299-156372057. Deuda por Patente: $263. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 10 de diciembre 2012.

1p 14-12-12

---

**Rombo Compañía Financiera S.A.** conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 15 de enero 2013 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan 5 puertas, modelo Sandero Stepway PH2 Confort 1.6, Año 2011, motor Renault N° K4MA690Q109829, chasis Renault Nº 93YBSR2MKCJ932351, dominio KOJ 329". Base: $40.182. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299-156372057. Deuda por Patente: $2.121. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 10 de diciembre 2012.

1p 14-12-12

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini , Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Almuina Marcelo s/Apremio", (Expte. Nº 395990/9)**, Sr. Almuina Marcelo, DNI 14.583.631, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría,... de noviembre de 2012. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-12; 04 y 11-01-13

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1281/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-002984/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $94.146,00 (pesos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y seis) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 27 - Lote 6 - Mza. 41 - N.C. Nº 09-21-064-3197-0000 de Neuquén Capital. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1282/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-006832/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $111.865,00 (pesos ciento once mil ochocientos sesenta y cinco) a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 10 - Lote 10 - Mza. 73B - N.C. Nº 09-23-046-7819-0000 de la localidad de Centenario. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1278/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-008799/09-02/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $126.378,35 (pesos ciento veintiséis mil trescientos setenta y ocho con 35/100 centavos) de la unidad habitacional identificada como: Departamento "B" – Mbk. 03 - Lote 5 - Mza. L - Plan 100 Viviendas FONAVI Coop. Mercantiles - N.C. Nº 09-20-044-3466-0001 de Neuquén Capital. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1283/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-006277/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $158.612 (pesos ciento cincuenta y ocho seiscientos doce) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 288 - Lote 16 - Mza. 289 - N.C. Nº 09-23-047-4219-0000 del Barrio Sayhueque de la localidad de Centenario. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1284/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-006745/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $158.612,50 (pesos ciento cincuenta y ocho seiscientos doce con 50/100) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 159 - Lote 17 - Mza. 268 - N.C. Nº 09-23-047-2525-0000 del Barrio Sayhueque de la localidad de Centenario. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1285/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-001308/04 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $103.846,40 (pesos ciento y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 40/100 centavos) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 15 - Mza. 19 - Lote 15 - N.C. Nº 08-20-061-7365-0000 del Plan 94 Viv. FONAVI BIRF de la localidad de Zapala. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1286/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-023680/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta en $106.648,75 (pesos ciento seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 75/100) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº15 Mza. 63 Lote 15 N.C. Nº 09-21-069-7475-0000 de Neuquén Capital. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1287/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-025221/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $121.955,93 (pesos ciento veinte y un mil novecientos cincuenta y cinco con 93/100 centavos) a la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 103 - Lote 04 - Mza. 22 - N.C. Nº 09-23-047-3260-0000 de la localidad de Centenario. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS**

En mi carácter de Presidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sito en ca-

lle Alejandro Aguado Nº 2.130 de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0175/2012**, Neuquén 06 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4761-004624/2012 Considerando: El Presidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, Resuelve: "Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 298/2006 y concordantes...". Fdo.) Rodolfo Gustavo Kaiser.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA**

///...responde a Expte. Nº 3000-011032/06, "Ref. s/se arbitre los medios necesarios p/Solicitar Información al BPN", M.J.G..

**VISTO:** Que en el informe expedido por esta Instrucción, de fecha 18 de diciembre de 2.009, se aconsejó sobreseer las actuaciones a resultas de las conclusiones arribadas en sede judicial, habida cuenta que se investigaba el mismo hecho. (conf. fs. 449 a 454 vta.).

Que con fecha 29 de noviembre de 2012, se recibió en esta Dirección copia certificada de la resolución dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de la ciudad de Neuquén en la que consta que, en audiencia celebrada el 25 de septiembre del cte. año, las partes ratificaron la presentación donde solicitaran la suspensión del juicio a prueba en los términos de los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal. Luego del análisis de los hechos, el Fiscal señaló: " ... habida cuenta de la penalidad en el caso, correspondería una pena en suspenso, de ahí la viabilidad para la procedencia de la suspensión solicitada..." (SIC).

Por consiguiente, la " ...Cámara por mayoría Resuelve: I) Otorgar la suspensión del juicio a prueba a favor de Martín Guillermo Viola de demás condiciones personales obrantes en autos, por el plazo de un año sujeto a las siguientes obligaciones..." (SIC).

Se debe considerar los dicho de De Olazábal, en relación a la figura de la "Suspensión del juicio a prueba", impuesta en el Art. 76 bis del Código Penal por Ley 24316: *" ... a todas luces se evidencia que los elementos configurantes del eventual delito atribuido en nada se desmerecen por la aparición de la suspensión del juicio a prueba. La actuación de éste se circunscribe exclusivamente a la punibilidad..."*. Asimismo, se debe destacar que la mencionada Ley establece que "la suspensión del juicio a prueba hará inaplicable al caso las reglas de prejudicialidad de los Arts. 1101 y 1102 del Código Civil, y no obstará a la aplicación de las sanciones contravencionales, disciplinarias o administrativas que pudieran corresponder .." (EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO..." A PRUEBA (PROBATION) EN EL PROCESO CIVIL - Autor: Dr. Pascual E. Alferillo - Foro de Abogados).

Teniendo en cuenta que tanto en sede Penal como en esta sede se acreditó la responsabilidad de Martín Viola, por cuanto en su calidad de empleado público de la Asesoría dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, tenía acceso a los Cheques Nº 137117266, 13717275 y 23980594 (estaba autorizado para retirarlos de Tesorería y para ir a cobrarlo). Que en esta oportunidad, previa adulteración de los mismos, los utilizó en beneficio propio provocando un perjuicio al erario de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta ($12.450).

Por ello, se encuentra a Martín Guillermo Viola administrativamente corresponsable de transgredir con su conducta los Artículos 9°, inc. B) y 10°, inc. F) del EPCAPP, por tornarse la misma indecorosa e indigna de la confianza que su condición de agente de la Administración Pública exigía, al realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres.

El hecho que por Resolución Nº 310/2007, se DIÓ DE BAJA por renuncia, a partir del 1° de febrero del 2007, al agente Martín Guillermo Viola, quien revistaba en Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud, no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción disciplinaria, como así lo respalda la siguiente doctrina: *"... Para resolver si una sanción disciplinaria puede o no aplicarse aún después de terminada la relación de empleo público en su aspecto activo, es indispensable saber sí la Administración Pública conocía, pudo o debió conocer los hechos que justifican la sanción disciplinaria a aplícar (cesantía, exoneración, etc). Si la Administración no conocía ni pudo o debió conocer los hechos, la*

*sanción disciplinara podría tener aplicación aun después de terminada la relación activa de empleo público... La Administración, pues, ejercitando su poder disciplinario, puede dejar cesante al "renunciante", con renuncia aceptada, o exonerar al meramente cesante, si en las respectivas oportunidades ignoraba o desconocía las razones que después supo y requería la cesantía -en lugar de la aceptación de la renuncia- o la exoneración en lugar de la mera cesantía. El dictado ignorando esas circunstancias es un acto evidentemente viciado de error o ignorancia, cuya modificación o extinción puede lograr la Administración Pública, en sede administrativa, dictando el acto que en realidad corresponde y que actúa como acto de revocación..." TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO - Tomo III-B- Marienhoff- pág. 409 y 410. La misma postura lo sostiene Fabián Omar Candia en MONOGRAFÍAS JURÍDICAS -"RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LOS FUNCIONARIOS POLÍTICOS"- Ed. LEXIS NEXIS - Abeledo Perrot- pág. 168: "...tampoco la ausencia de relación o vínculo actual constituye óbice para el progreso de una investigación, pues en el caso se trata de ex-funcionarios políticos. Esto viene a corroborar que por más que la eventual sanción a aplicar no resulte de cumplimiento efectivo -pués el vínculo con el funcionario a quien se sanciona ya no existe- la determinación de la pena igualmente tiene sentido. En efecto, la anotación en los antecedentes de la sanción que le hubiere correspondido, al ex-funcionario en el supuesto de haberse encontrado en funciones se erige en un antecedente negativo que deberá quedar registrado y tenido en cuenta para cualquier eventual retorno de aquél a la función pública, sea en calidad de empleado o de funcionario público".*

Por todo ello, es opinión de la suscripta que Martín Guillermo Viola sería pasible de la sanción dispuesta en el Art. 111, inc. j), ap. A) -EXONERACION- del EPCAPP.

Notificar al sumariado, conforme Art. 104 del Decreto Nº 2772/92 y 115 del EPCAPP.

Dar intervención a la Directora Provincial de Sumarios Administrativos.

Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Pública, remitir a Junta de Disciplina.

Dado que resultó perjudicado el erario provincial, dar intervención al Tribunal de Cuentas.

Instrucción: 04 de diciembre de 2012.

Fdo. Ana Cristina Navarro, Instructora, Dir. Pcial. Sumarios Administrativos, Subsecretaría de la Gestión Pública.

1p 14-12-12

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

**Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º Ley Nº 2333)**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 20 - Letra: B - Mes: 12 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Barrera Luis Alberto – DNI 32.226.711. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal. Autos de Origen: **"Beltrán Gladis Yanet c/Barrera Luis Alberto s/Alimentos", (Expte. Nº 10620/05)**.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Testimonio Acuerdo N° 4960**. Fecha 05 de diciembre de 2012. **23.** Tribunal Superior de Justicia sobre Descripción de Puesto. Visto. El pedido realizado por el Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia, con relación a la asignación de personal que asista al Ministerio Público a su cargo en materia de prensa y comunicación, ello en virtud de la demanda que presenta la política activa que valora e impulsa en esa referencia. El informe elaborado elevado por la titular de la S.G.H. y P.E con relación a la descripción del puesto del "Asistente de Prensa", y respecto del cual se propicia su apro-

bación, con pertenencia a la actual Área de Prensa y con afectación a la prestación de servicios en el Ministerio Público Fiscal. Y Considerando: Que, de la descripción elaborada, surge que el propósito del mismo es participar en la implementación de la política de comunicación del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Neuquén, asesorando, asistiendo y llevando a cabo las acciones necesarias a tal fin, con motivo de contribuir a alcanzar transparencia en la gestión judicial y en la administración de justicia -sus procesos y logros-, como también una comunicación proactiva, considerando el impacto de la misma en la comunidad y en el justiciable. Que, con relación a la formación académica,-teniendo en cuenta que la categoría corresponde al escalafón administrativo y no de funcionarios- se requiere de manera *indispensable:* poseer título secundario completo, así como formación complementaria (por ej., curso de especialización o de formación superior) en áreas de Comunicación o Periodismo (por ej., periodismo digital, comunicación institucional/social). Asimismo se establecen como *requisitos preferentes* los siguientes: poseer título secundario con orientación en Comunicación; Título en el área de Ciencias de la Comunicación, Periodismo o Relaciones Públicas, de una duración mínima de 2 años (por ejemplo, Periodismo, Bachillerato universitario en Comunicación Social, Analista universitario en Relaciones Públicas); y Formación complementaria en temas jurídicos (por ejemplo, investigación judicial o criminalística). Respecto a la experiencia laboral, resulta *indispensable* poseer tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en periodismo o comunicación en relación con medios masivos de comunicación, así como dos (2) años como mínimo de experiencia laboral periodística o de comunicación en secciones judiciales o policiales. Además, será *preferente:* poseer dos (2) años como mínimo de experiencia laboral periodística o de comunicación en medios de comunicación de la Provincia del Neuquén, así como experiencia laboral en Poder Judicial. En tal inteligencia se pone de resalto que los requisitos indispensables establecidos, poseen relación con el propósito básico del puesto y con el nivel de tareas definidos para el mismo. Por ello, se valora suficiente que el ocupante del cargo posea -además del título secundario completo- un perfil ocupacional nutrido por la formación complementaria afín, así como por la experiencia laboral específica descripta precedentemente. Con respecto a lo último expresado, el señor Vocal Dr. Oscar E. Massei manifiesta que su postura respecto a que debe elevarse el requisito de formación académica indispensable, procurando la cobertura del cargo propuesto con técnicos o profesionales universitarios de la carrera de Comunicación Social, tal el título que otorga la FADECS -que se encuentra en la zona-. Por último, resulta conveniente llevar a cabo la cobertura del cargo que nos ocupa mediante un concurso de antecedentes y oposición para una contratación bajo la modalidad de empleo público por el término de un año de vigencia, lo que permitirá que el titular del Ministerio Público Fiscal evalúe oportunamente los resultados de la implementación del nuevo cargo, en el marco de la política de comunicación que impulsa. Por todo lo expuesto, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto de “ASISTENTE DE PRENSA”, categoría Oficial Superior de Primera (JDJ) del escalafón administrativo -cuyo texto se protocoliza formando parte del presente resolutorio-, con destino al Área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Superintendencia del T. S. J. - con afectación funcional en el Ministerio Público Fiscal. 2º) Llamar a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de *“ASISTENTE DE PRENSA”*, categoría Oficial Superior de Primera (JDJ) del escalafón administrativo, con destino al Área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Superintendencia del T.S.J, y con afectación al cumplimiento de funciones en el Ministerio Público Fiscal, bajo la modalidad de contrato de empleo público por el término de un año. 3°) Facultar a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora y fijar día y hora de la evaluación correspondiente. 4°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial la parte pertinente. Cúmplase por la S.G.H. y P.E y tome razón la A.G.. Fdo. Dr. Ricardo Tomas Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dres. Antonio Guillermo Labate, Lelia Graciela Martinez De Corvalán, Oscar Ermelindo Massei, Evaldo Dario Moya, y el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 07 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 14-12-12

**DOCUMENTO APROBADO POR ACUERDO N° 4960 (05 Dic-2012)**

*Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén*
*Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales*
*Área Técnica de Recursos Humanos*

| **Identificación del Puesto** | |
|---|---|
| **Nombre del Puesto** | ***Asistente de Prensa*** |
| **Organismo** | *Área de Prensa (Tribunal Superior de Justicia)* |
| **Asiento de funciones** | *Neuquen - I Circunscripción judicial* |
| **Categoría del Puesto** | **Oficial Superior de Primera (JDJ)** |
| **Clasificación de la Función/ Escalafón** | *Administrativo // Escalafón administrativo* |
| | |
| **Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido** | *Encargada del Área de Prensa - GONZALEZ KEHLER, Debora Noelia* |
| | |
| **Fecha de confección del presente documento** | *Noviembre de 2012* |
| **Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto** | *VACANTE* |

**Propósito Básico del Puesto**

El *Asistente de Prensa* tiene el propósito de participar en la implementación de la política de comunicación del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Neuquén, asesorando, asistiendo y llevando a cabo las acciones necesarias a tal fin, con motivo de contribuir a alcanzar transparencia en la gestión judicial y en la administración de justicia –sus procesos y logros-, como también una comunicación proactiva, considerando el impacto de la misma en la comunidad y en el justiciable.

**Principales tareas del puesto**

Participar en la implementación de la política de comunicación del Poder Judicial de la Provincia, procurando especial atención y dedicación a las acciones o proyectos requeridos en el ámbito laboral al cual se encuentre afectado, en caso de corresponder.

Participar en la implementación de la estrategia de comunicación del Poder Judicial en general.

Colaborar en el asesoramiento especializado en su materia de incumbencia (comunicación), en la difusión de las acciones judiciales y los objetivos alcanzados -según se valore adecuado en el marco del proceso o investigación judicial-, en coordinación con el superior inmediato, así como con los magistrados y funcionarios a los que presta servicio.

Organizar y coordinar *conferencias del prensa* , conforme sea requerido, estando a cargo de la convocatoria, el control y acreditación de los asistentes, logística del evento, extracto o difusión de conclusiones, entre otras acciones necesarias en cada oportunidad, así como las indicadas por el superior inmediato, magistrados y funcionarios judiciales a los que presta el servicio.

Colaborar en la administración y difusión de información de interés público generada por el Tribunal Superior de Justicia, y del Organismo u ámbito laboral al que se encuentre afectado, en caso de corresponder.

Colaborar -con el superior inmediato, con magistrados y funcionarios- en la relación con los medios de comunicación, pudiendo difundir información conforme le sea indicado, respetando el marco del debido proceso, procurando la comprensión del contenido jurídico por parte de la comunidad, y asegurando un trato equitativo a los medios de comunicación, en cuanto a la difusión de la información y el acceso a las fuentes judiciales.

Representar al Tribunal Superior de Justicia -o al Organismo/s al que se encuentre afectado- (por ej., como 'vocero') en los casos en los que se requiera, y conforme directivas del magistrado o funcionario a cargo de la investigación o causa judicial.

Colaborar en la construcción de la noticia judicial, utilizando medios tecnológicos (por ej., redes sociales, internet, posicionamiento de información judicial en buscadores web), en coordinación con la Oficina de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda.

Participar en la gestión y diseño del sitio web oficial del Poder Judicial.

Prestar colaboración en la planificación o ejecución de eventos especiales o sociales del Poder Judicial de Neuquén.

Cumplir con guardias pasivas, conforme lo requiera el servicio.

Colaborar en el reemplazo del encargado del Área de Prensa, en caso de ausencia o vacancia temporaria, en caso de que así lo disponga el Tribunal Superior de Justicia.

Realizar el registro de su gestión y colaborar en la confección de estadísticas atinentes a su labor.

Realizar toda gestión administrativa, de logística y de material en lo que se requiera para llevar a cabo las tareas propias del cargo.

Proponer pautas y normativas de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme los requerimientos del servicio y sus posibilidades de mejora.

Participar en el desarrollo e implementación de proyectos de cambio o programas de mejora.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a los que preste servicio, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

| **Nivel organizativo de tareas** | **3,25** |
|---|---|
| **TAREAS** | **Nivel y Descripción general** |
| *PLANIFICACIÓN* del propio trabajo o el de otros | **Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo. |
| *DIRECCIÓN* o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos | **Nivel 03/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual. |
| *EJECUCIÓN* personal por parte del ocupante del puesto | **Nivel 03/10:** La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad. |
| *CONTROL* y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes | **Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos . |

DOCUMENTO APROBADO POR ACUERDO N° 4960 (05 Dic-2012)

**Remuneraciones**

Conforme la normativa vigente.

**Requisitos del Puesto**

· **Formación académica**

**Requisito indispensable:**

Título secundario completo

Formación complementaria (por ej., curso de especialización o de formación superior) en áreas de Comunicación o Periodismo (por ej., periodismo digital, comunicación institucional/social)

**Requisito preferente:**

Título secundario con orientación en Comunicación

Título en el área de Ciencias de la Comunicación, Periodismo o Relaciones Públicas, de una duración mínima de 2 años (por ejemplo, Periodismo, Bachillerato universitario en Comunicación Social, Analista universitario en Relaciones Públicas).

Formación complementaria en temas juridicos (por ejemplo, investigación judicial o criminalística)

· **Experiencia laboral**

**Requisito indispensable:**

Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en periodismo o comunicación en relación con medios masivos de comunicación.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral periodística o de comunicación en secciones judiciales o policiales.

**Requisito preferentes:**

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral periodística o de comunicación en medios de comunicación de la provincia de Neuquén.

Experiencia laboral en Poder Judicial

· **Conocimientos especializados**

Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (por ej., diseño de contenidos web, publicación con interfaz web)

Manejo intermedio de lenguaje multimedia

Dominio de redes sociales

Manejo intermedio de MS Office (Word, Excel y PPT)

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias)

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Conocimiento de procesos y expedientes judiciales.

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Perfil de Competencias**

| COMPETENCIA | NIVEL |
|---|---|
| Orientación a resultados | Medio |
| Conciencia de servicio | ALTO |
| Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad | Medio |
| Relaciones interpersonales | ALTO |
| Habilidades de comunicación | ALTO |
| Trabajo en equipo | Medio |
| Habilidades de organización | Medio |
| Habilidades de análisis y observación | Medio |
| Liderazgo | Medio |

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

**Ubicación Organizacional**

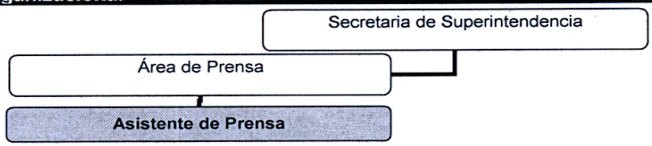


**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Asistente de Prensa* será reemplazado temporariamente por personal del Área de Prensa, o por otro agente o funcionario conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia.

# AVISOS

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**Estado de Tesorería al 30-09-12**

| | |
|---|---|
| **Saldo al Inicio del Mes:** | |
| Recaudaciones a Depositar | 41.653,80 |
| Valores a Depositar | 0,00 |
| Cajas Chicas | 14.914,34 |
| Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of. | 40.112,12 |
| Restantes Ctas. Ctes. Oficiales | 762.973,77 |
| **Subtotal** | **859.654,03** |
| **Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución** | **3.742.600,99** |
| **Cuentas Varias:** | |
| Anticipo de Haberes | 2.850,00 |
| I.S.S.N. | 1.794.354,52 |
| Sueldos Liq. a Pagar | 1.949.244,61 |
| Colectas a Pagar | 615,00 |
| Embargos | 38.717,17 |
| U.P.C.N. Descuentos | 10.597,03 |
| Desc. Afiliados M.P.N. | 1.020,00 |
| A.R.T. a Pagar | 33.200,24 |
| Seguro de Vida Oblig. | 1.333,32 |
| A.T.E. Cuota Sindical | 11.238,09 |
| Desc. Club Empl. Municipal | 365,00 |
| Desc. por Tasas y Derechos | 17.037,60 |
| Sitramuse Cuota Sindical | 7.024,10 |
| Sitramuse Conv. Comercios | 63.681,46 |
| Op. Pendiente Tarjeta | 25.774,85 |
| Préstamo Transfer. Acuerd. | 20.268,33 |
| **Subtotal Cuentas Varias** | **3.977.321,32** |
| **Total** | **8.579.576,34** |
| **Gastos del Mes s/Estado de Ejecución** | **3.719.937,84** |
| **Cuentas Varias:** | |
| Anticipo de Haberes | 5.000,00 |
| I.S.S.N. | 1.951.843,08 |
| Sueldos Liq. a Pagar | 1.938.287,63 |
| Embargos | 54.036,32 |
| U.P.C.N. Descuentos | 11.281,03 |
| Seguro de Vida Oblig. | 1.425,21 |
| A.T.E. Cuota Sindical | 11.786,53 |
| Sitramuse Cuota Sindical | 6.921,72 |
| E.P.E.N. | 1.011,75 |
| Op. Pendiente Tarjeta | 35.124,70 |
| **Subtotal Cuentas Varias** | **4.016.717,97** |
| **Saldos al Mes Siguiente:** | |
| Recaudaciones a Depositar | 47.313,74 |
| Valores a Depositar | 0,00 |
| Cajas Chicas | 10.414,34 |
| Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of. | 14.812,02 |
| Restantes Ctas. Ctes. Oficiales | 770.380,43 |
| **Subtotal** | **842.920,53** |
| **Total** | **8.579.576,34** |

14-12-12

---

**CARGAS MARVI S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil doce, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "CARGAS MARVI S.R.L. s/Inscripción de Acta", (Expte. 19087/12) a los fines de dar a conocer Acta Nº 29: En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto del 2012, siendo las 20:30 hs. se reúnen en la sede social de la empresa CARGAS MARVI S.R.L., los señores Martínez Víctor Enrique, D.N.I. 8.260.775 y el Sr. Martínez Javier Alejandro, D.N.I. 23.528.861. Toma la palabra el Sr. Martínez Javier Alejandro, quien expresa que se ha convocado a la presente reunión a fin de regularizar la situación de la administración de la sociedad; siguiendo con su alocución el Sr. Martínez expresa que según lo estipulado en la cláusula séptima del contrato constituido la administración y representación de la empresa debe ser renovada cada tres ejercicios habiendo finalizado el tercer ejercicio con fecha 30 de abril del 2012. En función de la finalización que se produjo el Sr. Martínez Javier Alejandro propone que siga en su funciones por un nuevo periodo de tres ejercicios el Sr. Martínez Víctor Enrique. Discutido el punto por los presentes y viendo que no existe imposibilidad alguna para hacer lo apro-

bado éstos deciden nombrar al Sr. Martínez Víctor Enrique y éste acepta como Gerente por un nuevo periodo que comprende del 01 de mayo del 2012 al 30 de abril del 2015. Toma la palabra el Sr. Víctor Martínez quien expresa que en los próximos meses a fin de solucionar temas de la empresa por lo menos por un par de meses voy a tener que viajar constantemente a la Capital Federal y teniendo en cuenta esta situación es conveniente que la cuenta corriente o caja de ahorro que pensamos abrir a nombre de la empresa Cargas Marvi S.R.L. tenga un solo firmante y/o autorizado a efectuar el correspondiente movimiento de la cuenta; discutiendo el punto los presentes deciden que la cuenta corriente o caja de ahorro a abrir en el Banco Credicoop o Banco Nación o Banco Río o Banco La Pampa sea abierta a nombre de la empresa Cargas Marvi S.R.L. y figure como único firmante de la misma el Sr. Martínez Javier Alejandro, D.N.I. 23.528.861. No existiendo otro tema a tratar y siendo las 22:30 hs. se da por finalizada la reunión. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Neuquén, Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-12

---

**ROR MAYORISTAS S.A.**

**Inscripción del Directorio**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 13/02/2012, los accionistas de ROR MAYORISTAS S.A., han resuelto por unanimidad la designación del Directorio, fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Esto ha sido definido de la siguiente forma: Número de Directores titulares: Cuatro (4); número de suplentes: Uno (1). Directores titulares: Señores Salvador Antonio Osés como Presidente, Mario César Osés como Vicepresidente; Luis Esteban Osés y Andrés Eugenio Osés como Directores titulares. Director suplente: Señora Nyrma Edith Montenegro. Los Directores designados aceptan los cargos, fijan domicilio a los fines del Artículo 256 en la calle San Martín 861 de la ciudad de Neuquén. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que apruebe el balance al 30/09/2014.

1p 14-12-12

**LAVINDUS S.R.L.**

**Contrato Social**
**Edicto Rectificatorio**

Edicto rectificatorio de la publicación en Boletín Oficial de fecha 30 de noviembre de 2012 - N° 3327. Se informa que fue consignado en forma errónea el objeto social conforme al establecido en el instrumento modificatorio de fecha 22/11/2012. La cláusula referida al objeto quedó redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o por asociación con terceros, o por subcontratación, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Brindar servicios de lavandería industrial de ropa.

1p 14-12-12

---

**ZABIA S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de reunión de socios Nº 76 de fecha 28-10-2012, y conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del su contrato constitutivo, fueron designados nuevamente en los cargos de Gerentes de ZABIA S.R.L. por un nuevo mandato de tres ejercicios los Sres. César Rogrigo López y Cristian Claudio López que se desempeñarán en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 30-06-2015.

1p 14-12-12

---

**MAPU MEDIA S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 24 de junio de 2010 y de fecha 30 de octubre de 2012 y acta de directorio de fecha 25 de junio de 2010 y de fecha 15 de junio de 2012 de MAPU MEDIA S.A., con sede social en Fotheringham Nº 445 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 70, Folios 663/668, Tomo VI, Libro S.A., Año 2007, se resuelve por unanimidad fijar los miembros del Directorio resultando electos como Presidente:

Del Moral María Alejandra, como Director Suplente: Herman H.T. Schroeder, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación todos con mandato por tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora de la D.G.R.P.C. de Neuquén en autos: "Mapu Media S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 18952/12). Subdirección, 5 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-12

---

**Transferencia de Fondo de Comercio**

Conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. María Eva Cejas, domiciliada en la calle Joaquín V. González Nº 25 de la ciudad de Plottier, quien acredita identidad con DNI Nº 23.289.296, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio **LA HORA DE JUGAR** a favor de LUZ Y VIDA S.R.L., domiciliado en la calle Joaquín V. González Nº 25 de la ciudad de Plottier, quien acredita identidad con CUIT Nº 30-71205091-4. El fondo transferido se encuadra en el rubro Salón de Juegos Infantiles, ubicado en la calle Sarmiento Nº 841 de la ciudad Neuquén. El monto de la transferencia fue de $90.000. Para reclamos de ley, mismo domicilio de la sociedad, dentro del plazo legal.

1p 14-12-12

---

**TEXEY S.R.L.**

Se hace saber que por Acta Nro. 45 de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012 se ha resuelto la prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificándose por ello la cláusula segunda del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "Prorrógase plazo de duración de la sociedad por el término de 20 (veinte) años a partir del 24 de febrero de 2013". La cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Prorrógase el plazo de duración de la sociedad por el término de 20 (veinte) años a partir del 24 de febrero de 2013".

1p 14-12-12

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**Ordenanzas Sintetizadas Año 2012**

**1624/HCD -** Convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación Argentina y el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Senillosa, en el marco del "Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar", aprobado por la Resolución Ministerial Nº 727. Promulgada por Decreto Municipal Nº 730/MS.

**1625/HCD -** Declara de Interés Público Municipal la celebración de las Fiestas Patronales en nuestra ciudad, "Día de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa", a efectuarse el día 27 de noviembre de cada año. Establece feriado municipal obligatorio el 27 de noviembre de cada año, para sumarse a los festejos centrales del día de la Patrona de la localidad. Promulgada por Decreto Municipal Nº 731/MS.

**1626/HCD -** Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por la Empresa de Transporte Sur, consistente de una impresora multifunción Epson Stylus TX 135. Promulgada por Decreto Municipal Nº 747/MS.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 592/DPR/12**

Neuquén, 30 de noviembre de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 5823-003086/2012, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, ca-

ratulado: "Dpto. Agentes de Retención y Percepción s/Eleva proyecto de Resolución s/tasa de interés para aplicar diciembre de 2012"; los Artículos 45º, 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 008/DPR/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.) para préstamos a sola firma que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés de los Artículos 84º y 87º;

Que el Artículo 45º, inc 7) del Código Fiscal Provincial vigente establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijése la tasa de interés mensual prevista por los Artículo 84 y 87 del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de diciembre de 2012, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

**Artículo 2º:** Establézcase la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

**Artículo 3º:** Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de diciembre de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Establézcase para el mes de diciembre de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 6º:** Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de diciembre de 2012.

**Artículo 7º:** Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia a través de la página Web: www.dprneuquen.gov.ar. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**ANEXO I**

**TABLA 1**

**Índices Diarios de Tasas de Intereses Resarcitorios**

**(Art. 84º del Código Fiscal)**

| Día | JUN-12 | JUL-12 | AGO-12 | SEP-12 | OCT-12 | NOV-12 | DIC-12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 105,3450 | 105,3713 | 105,3976 | 105,4239 | 105,4502 | 105,4765 | 105,5028 |
| 2 | 105,3459 | 105,3721 | 105,3984 | 105,4247 | 105,4510 | 105,4773 | 105,5036 |
| 3 | 105,3467 | 105,3730 | 105,3993 | 105,4256 | 105,4518 | 105,4782 | 105,5044 |
| 4 | 105,3476 | 105,3738 | 105,4001 | 105,4265 | 105,4527 | 105,4791 | 105,5053 |
| 5 | 105,3485 | 105,3747 | 105,4009 | 105,4274 | 105,4535 | 105,4800 | 105,5061 |
| 6 | 105,3494 | 105,3755 | 105,4018 | 105,4283 | 105,4544 | 105,4809 | 105,5070 |
| 7 | 105,3502 | 105,3764 | 105,4026 | 105,7291 | 105,4552 | 105,4817 | 105,5078 |
| 8 | 105,3511 | 105,3772 | 105,4035 | 105,7300 | 105,4561 | 105,4826 | 105,5087 |
| 9 | 105,3520 | 105,3781 | 105,4043 | 105,7309 | 105,4569 | 105,4835 | 105,5095 |
| 10 | 105,3529 | 105,3789 | 105,4052 | 105,4318 | 105,4578 | 105,4844 | 105,5104 |
| 11 | 105,3538 | 105,3797 | 105,4060 | 105,4326 | 105,4586 | 105,4852 | 105,5112 |
| 12 | 105,3546 | 105,3806 | 105,4069 | 105,4335 | 105,4595 | 105,4861 | 105,5121 |
| 13 | 105,3555 | 105,3814 | 105,4077 | 105,7374 | 105,4603 | 105,4870 | 105,5129 |
| 14 | 105,3564 | 105,3823 | 105,4086 | 105,4353 | 105,4612 | 105,4879 | 105,5138 |
| 15 | 105,3573 | 105,3831 | 105,4094 | 105,4362 | 105,4620 | 105,4887 | 105,5146 |
| 16 | 105,3581 | 105,3840 | 105,4103 | 105,4370 | 105,4629 | 105,4896 | 105,5155 |
| 17 | 105,3590 | 105,3848 | 105,4111 | 105,4379 | 105,4637 | 105,4905 | 105,5163 |
| 18 | 105,3599 | 105,3857 | 105,4120 | 105,4388 | 105,4646 | 105,4914 | 105,5172 |
| 19 | 105,3608 | 105,3865 | 105,4128 | 105,4397 | 105,4654 | 105,4923 | 105,5180 |
| 20 | 105,3616 | 105,3874 | 105,4137 | 105,4405 | 105,4663 | 105,4931 | 105,5189 |
| 21 | 105,3625 | 105,3882 | 105,4145 | 105,4414 | 105,4671 | 105,4940 | 105,5197 |
| 22 | 105,3634 | 105,3891 | 105,4154 | 105,4423 | 105,4680 | 105,4949 | 105,5206 |
| 23 | 105,3643 | 105,3899 | 105,4162 | 105,4432 | 105,4688 | 105,4858 | 105,5214 |
| 24 | 105,3652 | 105,3908 | 105,4171 | 105,4440 | 105,4697 | 105,4966 | 105,5223 |
| 25 | 105,3660 | 105,3916 | 105,4179 | 105,4449 | 105,4705 | 105,4975 | 105,5231 |
| 26 | 105,3669 | 105,3925 | 105,4188 | 105,4458 | 105,4714 | 105,4984 | 105,5240 |
| 27 | 105,3678 | 105,3933 | 105,4196 | 105,4467 | 105,4722 | 105,4993 | 105,5248 |
| 28 | 105,3687 | 105,3942 | 105,4205 | 105,4476 | 105,4730 | 105,5001 | 105,5256 |
| 29 | 105,3695 | 105,3950 | 105,4213 | 105,4484 | 105,4739 | 105,5010 | 105,5265 |
| 30 | 105,3704 | 105,3959 | 105,4221 | 105,4493 | 105,4747 | 105,5019 | 105,5273 |
| 31 | | 105,3967 | 105,4230 | | 105,4756 | | 105,5282 |
| **%** | **2,63%** | **2,63%** | **2,63%** | **2,63%** | **2,63%** | **2,63%** | **2,63%** |

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

## ANEXO II

## TABLA 2

### Coeficientes Progresivos - Regresivos

| Mes | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,9996 | 0,9402 | 0,9959 | 1,0034 |
| Febrero | 0,9989 | 0,8902 | 0,9961 | 0,9863 |
| Marzo | 1,0066 | 0,8883 | 1,0069 | 0,9957 |
| Abril | 1,0019 | 0,8339 | 1,0187 | 0,9921 |
| Mayo | 0,9992 | 0,8902 | 1,0064 | 0,9873 |
| Junio | 1,0045 | 0,9213 | 1,0014 | 0,9978 |
| Julio | 1,0035 | 0,9556 | 1,0004 | 0,9909 |
| Agosto | 1,0049 | 0,9520 | 0,9865 | 0,9765 |
| Septiembre | 1,0044 | 0,9762 | 1,0017 | 0,9975 |
| Octubre | 1,0152 | 0,9951 | 0,9947 | 0,9942 |
| Noviembre | 1,0141 | 1,0169 | 0,9897 | 1,0121 |
| Diciembre | 1,0018 | 1,0040 | 0,9829 | 0,9913 |

| Mes | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,0097 | 0,9866 | 0,9965 | 0,9922 |
| Febrero | 0,9895 | 0,9844 | 0,9918 | 0,9908 |
| Marzo | 0,9807 | 1,0063 | 0,9938 | 0,9889 |
| Abril | 0,9856 | 0,9857 | 0,9830 | 0,9897 |
| Mayo | 1,0007 | 0,9960 | 0,9847 | 0,9894 |
| Junio | 0,9976 | 0,9920 | 0,9809 | 0,9882 |
| Julio | 0,9876 | 0,9929 | 0,9778 | 0,9925 |
| Agosto | 0,9877 | 0,9936 | 0,9924 | 0,9917 |
| Septiembre | 0,9814 | 1,0026 | 0,9898 | 0,9945 |
| Octubre | 0,9889 | 0,9959 | 0,9909 | 0,9945 |
| Noviembre | 0,9992 | 0,9990 | 0,9896 | 1,0028 |
| Diciembre | 0,9911 | 0,9961 | 0,9937 | 1,0012 |

| Mes | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,0020 | 0,9878 | 0,9977 | 0,9977 |
| Febrero | 0,9988 | 0,9838 | 0,9892 | 0,9892 |
| Marzo | 0,9907 | 0,9847 | 0,9907 | 0,9906 |
| Abril | 0,9929 | 0,9880 | 0,9975 | 0,9898 |
| Mayo | 0,9964 | 0,9886 | 0,9902 | 0,9899 |
| Junio | 0,9898 | 0,9890 | 0,9900 | 0,9883 |
| Julio | 0,9864 | 0,9890 | 0,9885 | 0,9891 |
| Agosto | 0,9901 | 0,9785 | 0,9901 | 0,9905 |
| Septiembre | 0,9909 | 0,9894 | 0,9899 | 0,9901 |
| Octubre | 0,9887 | 0,9908 | 0,9901 | 0,9896 |
| Noviembre | 0,9910 | 0,9910 | 0,9907 | 0,9897 |
| Diciembre | 0,9884 | 0,9907 | 0,9908 | 0,9899 |

**Resolución Nº 597/DPR/2012**

Neuquén, 06 de diciembre de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 5823-002113/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "CENCOSUD S.A. s/Solicita excepción a la Resolución Nº 358/12"; las Resoluciones Nº 358/DPR/2012 y 319/DPR/2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 358/DPR/2012 se designa como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al contribuyente Cencosud S.A., CUIT 30-59036076-3

Que con fecha 01/08/2012 el Agente Cencosud S.A. solicita se circunscriba dicha designación únicamente a los instrumentos asociados a las operatorias con Tarjetas de Crédito;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta posible la designación, tal cual lo solicita Cencosud S.A.;

Que a los efectos legales y administrativos corresponde emitir la norma legal que prevea tal situación;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Hágase lugar a la solicitud efectuada por el Agente Cencosud S.A. en fecha 01/08/12.

**Artículo 2°:** Notifíquese al Agente nombrado. Comuníquese a las Direcciones intervinientes de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**FE DE ERRATAS**

En la Edición Nº 3328 de fecha 07-12-12, Sección Edictos, página 36, 1ra. columna, se erró involuntariamente en el apellido de autos, *donde dice:* **"Mueza Margarita y Otro s/Sucesión abintestato", (Expte. Nº 29149 - Año 2011),** *debe decir:* **"Muerza Margarita y Otro s/Sucesión abintestato", (Expte. Nº 29149 - Año 2011).**

La Dirección

**DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**La Dirección**

# SUMARIO

**Edición de 44 Páginas**

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 9**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 9 a 40**

**Normas Legales - Pág. 40 a 44**

**CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5054330**

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo